

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 1 de 67

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: GERENTE DE PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL	FECHA: 30 de agosto de 2019
PARA: SAF ESM1034	No.300830R- MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF-5.29

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Gerente de Proyecto de Área Funcional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, Sanidad de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, debe garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Armada Nacional la prestación de servicios médicos integrales de ONCOLOGÍA, con los que NO cuenta y que son requeridos para satisfacer las necesidades de salud de nuestra población objeto, relacionado específicamente con la capacidad de ofrecer servicio de consulta externa para prevención y diagnóstico, atención quirúrgica, ambulatoria u hospitalaria para tratamiento integral a pacientes con patologías oncológicas, cuya complejidad sobrepasa las capacidades ofrecidas por el ESM 1034.

Acorde con datos estadísticos, actualmente en la ciudad de Barranquilla se presentan **85 casos** de pacientes que están siendo manejados por diferentes patologías oncológicas, quienes requieren manejo integral en esta área, incluyendo atención de consulta externa por médicos y/o profesionales (especialistas en oncología y hemato-oncología), procedimientos médico-quirúrgicos, exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico y suministro de medicamentos para tratamiento de su enfermedad.

El anterior número de pacientes podría aumentar a inmediato futuro, considerando la proporción de pacientes censados mayores de 60 años, en quienes con mayor frecuencia debutan las patologías oncológicas, que a la fecha constituye más del 20% del total de usuarios. Es previsible entonces que aumenten los costos por atención integral oncológica, desde las etapas de detección y tamizaje hasta las etapas finales de manejo clínico, quirúrgico, de rastreo y manejo paliativo; con todas las enfermedades asociadas al cuadro neoplásico primario.

La Jefatura del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 debe garantizar la prestación de los servicios de salud que están contemplados en el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, que establece en su artículo Primero “EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL”, el cual es definido como el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud; en el Parágrafo del Artículo 2° se establece: “*Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país.*” Y en el ARTICULO 9 se estipulan las ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, dentro del cual se encuentran contemplados “*los pacientes oncológicos*”. Por tanto, se hace necesaria la contratación de los mencionados servicios en la ciudad de Barranquilla.

El proveedor debe contar con los recursos necesarios para la atención integral oncológica, de acuerdo con la normatividad vigente, incluyendo sala de quimioterapia, clínica del dolor, posibilidad de ofrecer tratamientos coadyuvantes que incluyan analgésicos y procedimientos de anestesia regionales; apoyo y/o soporte nutricional, todos aquellos medicamentos y/o terapias que hagan parte del

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha: 01/04/2019

Página 2 de 67

manejo integral del paciente oncológico y hemato-oncológico. Esta constituye una necesidad vital que obliga tanto a la Sanidad Naval como al Contratista a mantener un suministro oportuno y eficiente a tales pacientes; que por su nivel de complejidad revisten de una importancia mayor, siendo sus tratamientos médicos inevitables.

Para el presente proceso de contratación se destinó un Presupuesto Oficial por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$131.780.000,00)**, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.17919 de 27 de agosto de 2019 y No.18019 de 30 de septiembre de 2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, que se estima cubriría un 80% de la necesidad real del tiempo que resta de la vigencia 2019.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el ESM1034 adelantó los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

2.1. ASPECTOS LEGALES:

Acorde con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, según el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, la Dirección de Sanidad Naval, a través del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, puede contratar los SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA, para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

A continuación, se relacionan temas importantes para la gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS:

NORMA	FECHA EXPEDICIÓN	TEMÁTICA
Circular 010	2009	Provisión empleos para Gerente de Empresas Sociales del Estado - ESE
Circular 064	2004	Instrucciones sobre procedimientos para reporte de información de las Instituciones públicas prestadoras de servicios de salud de acuerdo con el Decreto 2193 de 2004
Decreto 2993	2011	Establece disposiciones sobre conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del primer nivel de atención
Decreto 4877 y sus anexos	2011	Define las condiciones de utilización del saldo de recursos excedentes del subsidio familiar girados al Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA
Decreto 3668	2009	Define criterios para distribución y giro de los recursos del Fondo de ahorro y estabilización petrolera según Ley 1151 de 2007
Decreto 3740 y sus anexos	2008	Define criterios para distribución de excedentes de la Subcuenta eventos catastróficos de accidentes de tránsito ECAT Y FOSYGA
Decreto 357	2008	Reglamenta la evaluación y reelección de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado
Decreto 4747	2007	Regula aspectos de relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables de pago de los servicios de salud

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha: 01/04/2019

Página 3 de 67

Decreto 2193	2004	Establece condiciones para disponer de información periódica que permita realizar seguimiento y evaluación de la gestión de instituciones públicas prestadoras de servicios de salud
Decreto 1769	1994	Disposiciones sobre Financiación del Mantenimiento Hospitalario
Ley 1122	2007	Modificación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
Ley 715	2001	Se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencia y disposiciones para organización en la prestación de los servicios de educación y salud
Acuerdo 256	2001	Aprueba el "manual de tarifas" de la entidad promotora de salud del seguro social "EPS-ISS".
Resolución 1877	2013	Efectúa categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2013
Resolución 1985	2013	Establece procedimiento para incluir proyectos de inversión en planes bienales de inversiones públicas en salud
Resolución 3243	2013	Metodología para depuración y conciliación de las cuentas a ser canceladas por los Departamentos y Distritos
Resolución 2509	2012	Define metodología para categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se efectúa categorización del riesgo para la vigencia 2012
Resolución 2514	2012	Reglamenta procedimientos para formulación, presentación, aprobación, seguimiento y ejecución de los planes bienales de inversiones públicas
Resolución 3467	2012	Adopta el Manual de condiciones para el diseño y adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero por parte de la Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto
Resolución 2675	2011	Se establecen criterios y requisitos de asignación distribución y giro y se definen cupos indicativos de los recursos del Proyecto " Implantación de proyectos para la atención prioritaria en salud"
Resolución 471	2011	Se asignan recursos del Proyecto "Implantación de proyectos para la atención prioritaria en salud"
Resolución 530	2010	Establece criterios para definir cupos indicativos de los recursos excedentes de la Subcuenta ECAT del FOSYGA
Resolución 5484	2010	Distribuye recursos para eventos de trauma mayor vigencia 2010
Resolución 3253	2009	Establece principios y lineamientos a tener en cuenta para definir y evaluar metas de cobertura, resolutiveidad en los acuerdos de voluntades mediante mecanismos de pago por capitación
Resolución 416	2009	Modifica la resolución 3047 de 2008
Resolución 473	2008	Se define metodología para el diseño, elaboración y evaluación del plan de gestión de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado
Resolución 3047	2008	Define formatos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables de pago de servicios de salud
Resolución 5123	2006	Reglamenta los procedimientos para elaboración, aprobación, ajuste y seguimiento de los planes bienales de inversión en salud



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 4 de 67

Resolución 293	2004	Reglamenta procedimientos para elaboración del catastro físico hospitalario de las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud del primer nivel de atención
Resolución 4445	1996	Establece condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares
Resolución 5042	1996	Adiciona la resolución 4445 de 1996

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA LOCAL

En el mercado local existen varias empresas dedicadas a la prestación de los servicios a contratar, las cuales podrían prestar el servicio requerido por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034. Algunas de estas empresas son las siguientes:

IPS POTENCIALES OFERENTES	DIRECCION	TELEFONO
A) Organización Clínica la General del Norte S.A.	Calle 70 con carrera 48	3564455/3300700
B) Clínica La Asunción	Calle 70B # 41-94	3365900
C) Clínica de la Costa	Carrera 50 # 80-149	3784713/ 3736697
D) Clínica del Caribe	Calle 80 # 49C-65	3563030/ 3564861
E) Clínica Bonadonna	Carrera 49C # 82-70	37070055
F) Clínica Porto Azul	Antigua Vía a Puerto Colombia: Corredor Universitario, Carrera 30 No. 1-850	3672600

2.2.1. ESTADOS FINANCIEROS DE LAS IPS LOCALES:

Para conocer la situación financiera de las IPS que podrían participar en el proceso de selección, se les solicitó la información de los estados financieros a las mencionadas clínicas de la ciudad de Barranquilla, pero muy pocas la suministraron, razón por la cual se incluyó en el análisis la información de los indicadores financieros de los años anteriores (2018 y 2017), respecto de los cuales se revisaron los siguientes conceptos:

- ✓ INDICADOR DE LIQUIDEZ
- ✓ ENDEUDAMIENTO
- ✓ CAPITAL DE TRABAJO
- ✓ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- ✓ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

AÑO 2018				AÑO 2017			
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ				A. INDICADOR DE LIQUIDEZ			
> o = a 1,3				> o = a 1,3			
IPS	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICADOR LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICADOR LIQUIDEZ	
CLINICA ATENAS	21.787.542.000,00	3.072.032.000,00	7,09	17.185.455.000,00	1.817.132.000,00	9,46	
CLINICA SAN MARTIN	16.471.844.280,00	9.798.104.146,00	1,68	14.324.828.201,00	9.580.312.178,00	1,50	
CLINICA GENERAL DEL NORTE	399.314.584.248,00	282.860.298.218,00	1,41	341.962.471.491,00	236.789.172.192,00	1,44	
CLINICA MURILLO -				30.672.372.837,00	19.438.928.753,00	1,58	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 5 de 67

Inverclínicas
ASUNCION
CLINICA LA MERCED
CLINICA DE LA COSTA
CLINICA LA MISERICORDIA

22.776.714.913	18.232.238.509	1,25
21.684.739.721	21.829.834.812	0,99
45.223.445.697,00	26.875.248.850,00	1,68
141.405.321,60	27.231.376.873,66	0,005

B. ENDEUDAMIENTO
TOTAL

< o = al 75%

IPS	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	% ENDEUDAMIENTO
CLINICA ATENAS	30.193.535.000,00	16.669.576.000,00	55%
CLINICA SAN MARTIN	30.878.926.424,00	21.060.877.512,00	68%
CLINICA GENERAL DEL NORTE	646.601.901.577,00	323.171.270.098,00	50%
CLINICA MURILLO - Inverclínicas			
ASUNCION			
CLINICA LA MERCED			
CLINICA DE LA COSTA			
CLINICA LA MISERICORDIA			

B. ENDEUDAMIENTO
TOTAL

< o = al 75%

ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	% ENDEUDAMIENTO
25.096.320.000,00	13.302.601.000,00	53%
26.236.978.536,00	17.472.156.699,00	67%
532.198.691.468,00	272.143.818.372,00	51%
40.965.140.741,00	21.518.002.586,00	53%
101.784.232.343	39.188.243.923	39%
71.960.571.191,00	46.826.096.283,00	65%
72.941.285.897,00	26.875.248.850,00	37%
98.978.446.905,16	95.839.921.250,15	97%

C. CAPITAL DE
TRABAJO

> o = al 70% Total
Ofertado

IPS	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO
CLINICA ATENAS	21.787.542.000,00	3.072.032.000,00	18.715.510.000,00
CLINICA SAN MARTIN	16.471.844.280,00	9.798.104.146,00	6.673.740.134,00
CLINICA GENERAL DEL NORTE	399.314.584.248,00	282.860.298.218,00	116.454.286.030,00
CLINICA MURILLO - Inverclínicas	-	-	-
ASUNCION			
CLINICA LA MERCED			
CLINICA DE LA COSTA			
CLINICA LA MISERICORDIA			

C. CAPITAL DE
TRABAJO

> o = al 70% Total
Ofertado

ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO
17.185.455.000,00	1.817.132.000,00	15.368.323.000,00
14.324.828.201,00	9.580.312.178,00	4.744.516.023,00
341.962.471.491,00	236.789.172.192,00	105.173.299.299,00
30.672.372.837,00	19.438.928.753,00	11.233.444.084,00
22.776.714.913,00	18.232.238.509,00	4.544.476.404,00
21.684.739.721,00	21.829.834.812,00	-145.095.091,00
45.223.445.697,00	26.875.248.850,00	18.348.196.847,00
141.405.321,60	27.231.376.873,66	-27.089.971.552,06

D. RAZON COBERTURA DE INTERESES

> o = a 0,8

IPS	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	COBERTURA DE INTERESES
CLINICA ATENAS	2.320.519.000,00	-	INDETERMINADO
CLINICA SAN MARTIN	4.005.042.250,00	-	INDETERMINADO
CLINICA GENERAL DEL NORTE	41.671.036.522,00	-	INDETERMINADO
CLINICA MURILLO - Inverclínicas			
ASUNCION			
CLINICA LA MERCED			
CLINICA DE LA COSTA			
CLINICA LA MISERICORDIA			

D. RAZON COBERTURA DE INTERESES

> o = a 0,8

UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
3.423.792.000,00		
3.238.451.452,00	-	INDETERMINADO
61.620.042.464,00	-	-
3.786.290.397,00	-	-
969.573.862,00	1.139.908.605,00	0,85
5.282.011.602,00	-	-
8.180.549.018,00	-	-
1.276.160.503,23	322.835.870,86	3,95



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 6 de 67

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

E.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

> o = a 0,8%

IPS	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	RENTABILIDAD
CLINICA ATENAS	2.320.519.000,00	13.523.959.000,00	0,17
CLINICA SAN MARTIN	4.005.042.250,00	9.818.048.912,00	0,41
CLINICA GENERAL DEL NORTE	41.671.036.522,00	3.234.306.311.479,00	0,01
CLINICA MURILLO - Inverclínicas	-	-	
ASUNCION			
CLINICA LA MERCED			
CLINICA DE LA COSTA			
CLINICA LA MISERICORDIA			

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

E.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	RENTABILIDAD
3.423.792.000,00	11.793.719.000,00	0,29
3.238.451.452,00	8.764.821.837,00	0,37
61.620.042.464,00	260.054.873.096,00	0,24
3.786.290.397,00	19.447.138.155,00	0,19
969.573.862,00	62.595.988.420,00	0,02
5.282.011.602,00	25.134.474.908,00	0,21
8.180.549.018,00	46.066.037.047,00	0,18
1.276.160.503,23	3.138.525.655,01	0,41

E.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

> o = a 0,2%

IPS	UTILIDAD OPERACIONAL	ACTIVO TOTAL	RENTABILIDAD
CLINICA ATENAS	2.320.519.000,00	30.193.535.000,00	0,08
CLINICA SAN MARTIN	4.005.042.250,00	30.878.926.424,00	0,13
CLINICA GENERAL DEL NORTE	41.671.036.522,00	646.601.901.577,00	0,06
CLINICA MURILLO - Inverclínicas	-	-	
ASUNCION			
CLINICA LA MERCED			
CLINICA DE LA COSTA			
CLINICA LA MISERICORDIA			

E.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL	ACTIVO TOTAL	RENTABILIDAD
3.423.792.000,00	25.096.320.000,00	0,14
3.238.451.452,00	26.236.978.536,00	
61.620.042.464,00	532.198.691.468,00	0,12
3.786.290.397,00	40.965.140.741,00	0,09
969.573.862,00	101.784.232.343	0,01
5.282.011.602,00	71.960.571.191,00	0,07
8.180.549.018,00	72.941.285.897,00	0,11
1.276.160.503,23	98.978.446.905,16	0,01

Con base en estos indicadores financieros, se establecen los exigidos para el presente proceso, de manera que se propicie la pluralidad de oferentes.

2.3. PRECIOS DE MERCADO

En la ciudad de Barranquilla existen pocas **instituciones prestadoras de servicios de salud** que cuente con la habilitación para la Especialidad **ONCOLOGÍA**. Con base en las cotizaciones recibidas de algunas de las mencionadas empresas, se realizó el Estudio de Mercado, detallado a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO			
ITEM	DESCRIPCION	EMPRESA A	EMPRESA B
1	TARIFA DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA SEGÚN TARIFARIO ISS 2001	ISS 2001 +30,00%	ISS 2001 + 35,00%
2	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION DE INSUMOS	15,00%	20,00%
3	OXIGENO POR LITRO	\$ 12,00	\$ 18,00

2.4. ANÁLISIS HISTORICO DE LA CONTRATACION



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 7 de 67

2.4.1. CONTRATOS ANTERIORES:

En el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, en las vigencias recientes, se han celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios médicos de ONCOLOGÍA:

IPS CONTRATISTA	VALOR INICIAL CONTRATO	VIGENCIA
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	\$80.000.000,00	2019
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	\$117.220.000.00	2018-2019
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	\$154.798.049,91	2018
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	\$132.250.000.00	2017-2018
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	\$269.858.000	2016-2017
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	\$346.000.000	2015-2-2016
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	400.000.000	2015-1
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	449'690.000.00	2014
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	CENTRALIZADO DISAN	2013
CLINICA BONNADONA	CENTRALIZADO DISAN	2012

2.4.2. TARIFAS PACTADAS EN CONTRATOS ANTERIORES:

Para contar con precios referentes de mercado adicionales, se revisaron los contratos celebrados durante los últimos dos (2) años y se compararon las **tarifas pactadas**, así:

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PRECIOS O TARIFAS PACTADAS			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO (MODALIDAD DE TARIFA)	HISTORICO 2018	HISTORICO 2019
1	TARIFA OFERTADA SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA (TARIFARIO ISS 2001)	TARIFA ISS 2001+13%	TARIFA ISS 2001+5%
2	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION DE INSUMOS (TARIFA EN %)	5%	7%
3	OXIGENO POR LITRO (TARIFA EN PESOS)		\$ 8,00

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acorde con el proceso de selección y cuantía:
(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 8 de 67

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (X)

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21.**-Contratos de prestación de servicios de salud (X)
 - ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22.** -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
 - ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
 - ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()
 - ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25.** -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
 - ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ()
- Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. ()

CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6.** Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ()
Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA (N/A)

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 9 de 67

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Atendiendo la **cuantía** del Presupuesto Oficial, la cual se encuentra dentro de los límites de la **MENOR CUANTÍA**, por la cual se va a adelantar el proceso contractual.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICA, AMBULATORIA U HOSPITALARIA, A TODO COSTO, DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA, REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER, SU DIAGNÓSTICO O DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO INTEGRAL, CONTROL MEDIANTE REHABILITACIÓN Y/O CUIDADO PALIATIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, MEDICAMENTOS, ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y/O DE TRATAMIENTO.
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de salud.
4.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciará su ejecución una vez perfeccionado, hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones asistenciales propias de la Institución Prestadora de Servicios de Salud que ofrezca los servicios objeto del contrato, en Barranquilla ; en las cuales deberá garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$131.780.000,00) Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, debe prestarse por un (1) solo proveedor que cuente con la suficiencia técnica y científica para hacerlo de manera completa. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17919 de 27 de agosto de 2019 y No. 18019 de 30 de septiembre de 2019 , expedidos por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, que se estima cubriría un 80% de la necesidad real de lo que resta de la vigencia 2019. Vigencia futura: N/A
4.8. Forma de pago	La Dirección de Sanidad Naval – Establecimiento de Sanidad Militar 1034 pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos en pagos parciales mensuales , equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 10 de 67

pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

En ningún caso el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.

LAS FACTURAS DEBEN SER PRESENTADAS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE al que se hayan prestado los servicios y radicarlas en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla, **so pena de aplicarse glosa por prescripción** de los términos pactados entre las partes, **código de glosa 122 "PRESCRIPCIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES O PACTADOS ENTRE LAS PARTES"**, acorde con lo preceptuado en el Anexo Técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

No obstante, las facturas que se entreguen con posterioridad a la fecha antes indicada deberán tener la fecha del mes en que se presenten. En todo caso, **NO SE ADMITIRÁN FACTURAS DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PASADOS TRES (3) MESES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE DEMOSTRADA.** Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034 **NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO;** sin perjuicio de lo anterior, **LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) SE PODRÁN CANCELAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE.**

Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato.

En ningún caso, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El ESM1034 no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo. En todo caso la IPS informarán por escrito a la Subdirección Administrativa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (60%) de su valor.

La factura presentada deberá contener o acompañarse de los siguientes soportes:

1. Orden o autorización del servicio expedida por el ESM 1034.
2. Fecha de prestación del servicio.

**4.9. Facturación y
Auditoría de Cuentas
Médicas**



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 11 de 67

3. Copia de carne de servicios médicos del usuario que recibió el servicio.
4. Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS: Datos del paciente atendido, con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo con el objeto de los términos de referencia.
5. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.
6. Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
7. Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se llevará en el ESM1034, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No.332740 DGSM/2012, así:

1. RECEPCIÓN DE FACTURAS:

El proceso de auditoría de cuentas inicia con la presentación ante el Establecimiento de Sanidad Militar, por parte del prestador del servicio, de las facturas con sus soportes en medio físicos y los RIPS en medio magnético, en el área financiera del ESM1034 o en los sitios que este establezca para la recepción. No se aceptan como documento legal las cuentas de cobro, por cuanto estas no prestan mérito ejecutivo, por lo cual si presenta dicho documento este debe ir acompañado de la respectiva factura.

Durante la recepción de las facturas se deben realizar las siguientes actividades:

1.1. Verificación de documentación entregada por el prestador acorde a los siguientes criterios:

- Las facturas deben cumplir los requisitos de ley y presentar 3 facturas (1 original y dos copias o 3 originales si es electrónica).
- Las facturas deben contar con todos los soportes según lo estipulado en el Decreto 3047 de 2008, de acuerdo con el servicio prestado, eventos catastróficos, enfermedades de alto costo, Comité Técnico Científico (CTC), Acción de Tutela y lo pactado contractualmente entre otros.
- Las facturas deben venir separadas por conceptos establecidos legajadas y foliadas
- El paquete de las facturas presentadas en el mes debe incluir certificación del supervisor del contrato asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, indicando cumplimiento del objeto del contrato, valor ejecutado, saldo y tiempo de ejecución del mismo.
- Verificar que los servicios facturados estén amparados presupuestalmente con un contrato. Se exceptúan las urgencias.
- Deben contar con los soportes documentales de Pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de las facturas.

En la fase de recepción de facturación, es posible hacer devolución de facturas por causas como:

1. No presentación de RIPS.
2. Usuario de otro pagador o de distinta Fuerza Militar que tenga contrato independiente.
3. El paquete de facturas no fue acompañado con alguno de los siguientes documentos: Certificación del supervisor y/o Pago de parafiscales.
4. La factura no cumple con requisitos de la DIAN.
5. Cuando el servicio prestado se carga a un contrato que no tiene presupuesto o el que hay, no cubre el cobro realizado
6. Cuando la factura presente glosa y no haya sido conciliada en su totalidad

2. RADICACION DE CUENTAS

Una vez realizada la recepción de las facturas, se procede a la radicación de la facturación la cual consiste en el registro de las facturas recibidas, valor, IPS, NIT, mes de prestación del servicio, fecha de radicación, entre otros. Formato trazabilidad de la factura. Se asigna un número de Radicación y fecha. Se devuelve al prestador una copia de la radicación. A partir de este momento se inicia el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007. Ninguna



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 12 de 67

factura ya radicada puede ser cambiada por el prestador, sin aprobación del responsable del proceso, previa justificación de la solicitud y dejando constancia escrita.

3. RECEPCION Y REVISION DE CUENTAS POR AUDITORIA

Se cruzarán las facturas reportadas en la relación enviada, con las facturas recibidas en físico (con los respectivos soportes), a fin de establecer si la documentación relacionada llegó en su totalidad y está registrada en el cuadro de trazabilidad.

3.1 AUDITORIA DE LAS CUENTAS MEDICAS

3.1.1 REVISIÓN DOCUMENTAL Y MATEMÁTICA

- Cumplimiento de requisitos de la factura de acuerdo con la normatividad vigente.
- Correspondencia de los valores facturados, con respecto a las tarifas pactadas contractualmente o de acuerdo con la normatividad vigente.
- Revisión de la suma de los valores registrados.
- Concordancia de la factura individual con el consolidado o factura general.
- Prestación de los servicios de salud a los usuarios dentro de lo pactado.
- Que el servicio prestado corresponda al servicio autorizado.
- Que el usuario atendido sea el usuario al cual se le autorizó la prestación del servicio.
- Corroborar que los soportes presentados correspondan a los requeridos, según el servicio prestado y de acuerdo con la normatividad vigente.
- Verificar que los ítems facturados en cuanto a cantidad y calidad sean los efectivamente suministrados al usuario.
- Generar documento con las observaciones encontradas

3.1.2. REVISIÓN MÉDICA O DE SERVICIOS DE SALUD:

La actividad la realiza por un Profesional de la salud; consiste en revisar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio brindado al usuario por parte del prestador, de acuerdo con el objeto del contrato y/o la patología del paciente atendido. Para ello, se hace una revisión de cada uno de los soportes presentados referente a cada actividad o procedimiento en salud practicado o prestado a los usuarios donde se evalúa:

Pertinencia y oportunidad en la realización de las ayudas diagnósticas, su utilidad en la atención y su interpretación en la historia clínica.

- Que los servicios prestados y facturados correspondan a los solicitados por el médico tratante a cada usuario.
- Manejo de la estancia hospitalaria.
- Tratamiento instaurado y su efectividad.
- Pertinencia de la formulación: medicamento, dosis, cantidad, posología, médico que formula.

3.1.3. REVISIÓN TÉCNICA:

Se evalúan los siguientes criterios

- Codificación de los procedimientos realizados frente a los facturados.
- Insumos o prestaciones realizadas incluidas en el procedimiento.
- Concordancia del servicio prestado con el código facturado y el valor cobrado.
- Soportes anexos acorde a la normatividad vigente y al acuerdo de voluntades.
- Suma de los valores acordes con lo realizado y facturado.

3.2. GENERACION DE GLOSAS (OBJECIONES)

Estas pueden ser de índole médico, técnico o administrativo; transitorio o definitivo.

3.2.1. REPORTE DE OBJECIONES:

Los auditores de cuentas médicas realizan un informe de auditoría, el cual incluye:

- La relación del 100% de las facturas auditadas con y sin objeciones.
- Los parámetros de trazabilidad de la factura, el motivo de la objeción de acuerdo con la clasificación dada en la Resolución 3047 de 2008 y una explicación más detallada sobre el ítem y el valor que se



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 13 de 67

objeta. A través de este informe se reportan al prestador de servicios de salud las glosas, Este informe es remitido al prestador dentro de los tiempos estipulados en la Ley 1438 de 2011 por parte del Establecimiento de Sanidad Militar.

. A su vez, una copia de este reporte de objeciones es remitido al área financiera del ESM para el pago parcial de la factura y que se haga la provisión del valor de la objeción hasta el momento de la conciliación.

. Cuando del proceso de auditoría no genera objeciones se remite copia a financiera del ESM para el pago total de la factura auditada con sus soportes.

Nota: Cuando las objeciones son detectadas durante el proceso de facturación, estas son corregidas por el prestador antes de la radicación de la facturación, de acuerdo con los procedimientos internos, generando notas crédito y descontando del valor neto a pagar. Información que debe ser tenida en cuenta por el auditor y el área financiera del pagador.

3.2.2. RESPUESTA DE LAS OBJECIONES:

Una vez el prestador reciba las objeciones, cuenta con los tiempos estipulados por la norma vigente para dar las respuestas, que pueden ser:

. Anexar soportes o justificaciones que permitan levantar la objeción realizada.

. Aceptar la objeción y realizar las notas crédito respectivo.

. No aceptar la objeción la cual será debidamente documentada.

3.2.3. RECEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS DE OBJECIONES Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.

El auditor revisa los documentos de la respuesta de objeción y puede definir las siguientes conductas:

. Aceptar los soportes o justificaciones emitidas y levantar la objeción. En este caso se envía un acta al área financiera del ESM para que se proceda a efectuar el pago pendiente.

. Realizar el respectivo trámite financiero con la nota crédito o acta enviada por el prestador.

. Revisar la no aceptación por parte del prestador o contratista y realizar el respectivo soporte de levantamiento o ratificación de la objeción. En caso de levantamiento, se realizará el respectivo trámite de pago.

De mantenerse la objeción se realizará la respectiva conciliación entre las dos partes.

3.2.4. CONCILIACIÓN DE OBJECIONES.

Como se mencionó anteriormente, este proceso se da cuando el pagador no acepta la respuesta de las objeciones por parte del prestador. Entonces se procede a realiza un proceso de conciliación, que se puede definir en primera instancia entre los auditores de las partes, este acuerdo es válido y se traslada el reporte a financiera para lo pertinente.

3.2.5 REMISION ACTA Y SOPORTE PARA PAGO TOTAL O PARCIAL:

De cada paso de la revisión de la auditoría se generan actas las cuales deben ser remitidas al área financiera pan que se realicen dentro de los términos legales los pagos totales, parciales y saldos que quedan de la factura presentada según cada etapa del proceso. Todo documento debe estar firmado por los implicados para que tenga validez. Cuando son actas de conciliación deben tener la firma del representante del prestador y del auditor del contratante o asegurador o en defecto soporte de aceptación o sustentación de la objeción por parte del prestador. Copia de las actas deben ser remitidas al supervisor del contrato y a la carpeta del contrato, además de las mencionadas anteriormente.

Nota: Los pagos parciales se realizarán con la factura y el acta de auditoría, los soportes de las facturas objetadas se remitirán una vez se realice el proceso de revisión de objeción con el acta respectiva.

4. REALIZACION DE PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:

Estos se harán de acuerdo a los tiempos establecidos.

5. TIEMPOS PROCESO AUDITORIA Y PAGO DE CUENTAS

Los siguientes son los tiempos establecidos durante el proceso descrito:



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 14 de 67

#	PASO O ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Radicación de factura	Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio	Prestador del Servicio Médico (IPS)
2	Formulación y comunicación de objeciones (glosas) a la IPS	Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación	Auditor Médico ESM 1034
3	Respuesta a la objeción presentada a la facturación	Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma	Prestador del Servicio Médico (IPS)
4	Revisión de la respuesta	Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.	Auditor Médico ESM 1034
5	Subsanación (corrección) de factura	Siete (7) días hábiles desde el reporte	Prestador del Servicio Médico (IPS)

4.10. Comercio Exterior:	<p>Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005" "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".</p> <p>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato. El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>APLICA () N/A (X)</p>
4.11. Obligaciones del Contratista	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES GENRALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tener sede en la Ciudad de Barranquilla, habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios ofertados y reúnan todos los requisitos de calidad si a ellas se remitirán usuarios del ESM 1034.2. Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.3. Disponer de un sistema de información histórico que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).4. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.5. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al ESM 1034 con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.6. Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.7. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 15 de 67

- criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.
8. Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica. Para servicios programados o ambulatorios deberá presentar además firma del jefe de la central de referencia del Área de Sanidad ESM 1034, sello de la central de referencia y firma del paciente, anexar fotocopia del carné y documento de identidad.
 9. **Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato del ESM 1034, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuará reportando semanalmente.**
 10. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.
 11. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Armada Nacional, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la jefatura del establecimiento de sanidad militar 1034 para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.
 12. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
 13. Diligenciar la documentación requerida acuerdo los parámetros establecidos la Institución:
 - Historia Clínica.
 - Registros Administrativos.
 - Formulación.
 - Incapacidades.
 - Hojas de remisión (Formatos de referencia y contrarreferencia)Todos estos con la codificación definida por la Sanidad Naval, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10.
 14. Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de salud de las FFMM y Policía. Solicitar los comités técnicos científicos requeridos (Formato CTC) para aquellos medicamentos no incluidos en dichos acuerdos, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda.
 15. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del ESM 1034.
 16. Realizar la facturación y el trámite de las cuentas acuerdo al punto 9 (Facturación y soportes).
 17. Prestar los servicios de Nivel I, II, III y alto costo de forma directa.
 18. Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.
 19. Si algún usuario de la Armada Nacional llegase directamente al Servicio de Urgencias sin previa autorización, por una urgencia vital se debe Notificar al Establecimiento de Sanidad Naval ARC



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 16 de 67

- Barranquilla (ESM 1034) dentro de las primeras 4 horas hábiles, remitiendo su respectiva autorización. Si la atención de urgencias posteriormente deriva en hospitalización se deberá informar nuevamente al ESM 1034 a fin de remitir orden para manejo hospitalario.
20. Atender sin previa autorización en caso de urgencias vitales, para lo cual se debe notificar al ESM 1034 dentro de las siguientes cuatro horas.
 21. La respuesta a Interconsultas de Urgencias se realizará de acuerdo con la clasificación TRIAGE inicial, en ningún caso deberá superar SEIS (06) horas desde el ingreso a la IPS.
 22. Las interconsultas que ameriten hospitalización serán remitidas desde el servicio de urgencias o admisiones a este último servicio máximo en UN (01) día Calendario. Se entenderá que el manejo de observación en el Servicio de Urgencias será transitorio de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose resolver máximo en 24 horas luego del ingreso.
 23. Las interconsultas que ameriten hospitalización en Cuidados Especiales (Unidades de Cuidado Intensivo, Unidad Intermedia, Unidad Obstétrica, Unidad Pediátrica, Unidad Neonatal o equivalentes) deberán ser remitidas al servicio correspondiente máximo en 6 horas luego de emitirse la orden por parte del médico tratante.
 24. La oportunidad para la realización de cirugías electivas para las especialidades y subespecialidades quirúrgicas será igual o inferior a quince (15) días hábiles.
 25. No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del ESM 1034 para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia.
 26. Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas. No se indicarán nombres comerciales. Aplican las directrices del punto 14 en relación con la entrega del formato CTC cuando el tratamiento ordenado plenamente lo justifique.
 27. Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada.
 28. **Instalaciones:** El oferente deberá garantizar la disposición de habitaciones para aislamiento, habitaciones unipersonales y/o cuidados especiales según que la condición clínica del paciente lo amerite. Adicionalmente, debe garantizar el servicio de UCI en la red propia.
 29. **Equipos:** El oferente deberá certificar la tenencia de los equipos para la realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato. El ESM 1034 solo reconocerá valores por equipos de bomba de infusión cuando se requieran infusiones inferiores a 35 ml/hora o superiores a 250 ml /hora, y los usados para infusiones de líquidos en las unidades de cuidados intensivos, no se reconocen valores por equipos de bomba para el paso medicamentos, con excepción de inotrópicos y vasodilatadores y antia arrítmicos, lo anterior es aceptado por el contratista.
 30. Parquero gratuito para vehículos del grupo auditor del ESM 1034.
- CUENTA DE ALTO COSTO**
31. Entregar mensualmente el reporte de los pacientes de la **cuenta de alto costo de cáncer** de acuerdo con la estructura de reporte y al instructivo de la última versión que exista de acuerdo a lineamientos del Ministerio de Salud, realizando los cambios que se requieran en el diligenciamiento de las variables que solicita la cuenta ante cambios en la versión del instructivo. Lo anterior con el fin de poder realizar seguimiento oportuno de las intervenciones a los usuarios con diagnóstico de cáncer adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla.
 32. Para el cumplimiento de la Resolución 247 y 890 de 2014 del Ministerio de Salud de la Protección Social, para el cargue de información a la **cuenta de alto costo** en el corte anual, se solicita el envío de la estructura de reporte diligenciada de acuerdo a la última versión de instructivo vigente con plazo máximo el 1 de febrero del año 2020, junto con los soportes



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 17 de 67

requeridos de historia clínica que incluyan soportes de tirillas de la administración de los ciclos de quimioterapia y radioterapia.

ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS:

33. Atención preferencial para los usuarios de la Armada Nacional, en consultorio con personal idóneo durante 24 horas al día de lunes a domingo.
34. Únicamente atenderá los usuarios que son remitidos directamente desde el ESM 1034 ARC Barranquilla con su respectiva orden de servicio. Si algún usuario acude directamente al servicio de Urgencias de la IPS contratada o sean referidas por una IPS o Profesional independiente de la Red Propia o Externa del Área de Sanidad Naval, está deberá ser autorizada previamente por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034.
35. Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992.
36. Garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber:
 - Internación General y Especial.
 - Imagenología.
 - Laboratorio Clínico.
 - Quirófano.
 - Suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos para la atención de la urgencia y para el manejo ambulatorio de la patología.
37. Las ayudas diagnósticas serán solamente las necesarias para la atención inicial de Urgencias.
38. La oportunidad para la respuesta a Interconsultas de Urgencias será de máximo SEIS (06) horas. La IPS entregará al ESM 1034 los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias.
39. La prescripción de medicamentos en urgencias se hará para:
40. **Medicamentos de uso para resolver Urgencias** para atender las urgencias
41. **Medicamentos Ambulatorios:** El usuario o su familiar debe acercarse a las instalaciones de Sanidad a realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia contratada.

SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN:

42. Corresponde a la necesidad de internar a los usuarios que por su patología no se puedan internar en la ESM 1034 ARC Barranquilla, necesiten ser hospitalizados en internación de mediana y alta complejidad después de ser atendidos por el servicio de urgencias de esa IPS o sean referidas por una IPS o Profesional independiente de la red Propia o Externa del ESM 1034.
43. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en Habitación unipersonal (se reconocerá a precio de bipersonal), exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (aislados o Cuidados Especiales).
44. La Hospitalización solo es aplicable para los casos de urgencias médicas y/o quirúrgicas que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. Como se señaló en el punto 22, se entiende que Observación en Urgencias no es equivalente a Hospitalización General ni Especial.
45. La Hospitalización debe ser notificada en las primeras seis (06) horas hábiles a la Sanidad Naval (Jefe de Sanidad, Subdirección científica, Referencia y Contra referencia, Auditoría Médica u Oficina de Atención al Usuario); quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado inmediato al Hospital Naval de Cartagena u Hospital Militar Central, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario, en todo caso la clínica se compromete a facilitar el proceso de remisión de los pacientes, con un buen resumen de historia clínica.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 18 de 67

46. La internación en Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos, deben ser autorizadas por la Jefatura de Sanidad o su delegado dentro de las primeras seis (06) horas hábiles de haberse internado el usuario con el fin de realizar seguimiento y control, solo se cancelará unidad de cuidados intensivos plena cuando el paciente este bajo soporte ventilatorio, en los demás casos se reconoce unidad de cuidados intermedios

47. La institución prestadora de servicios de salud debe garantizar los servicios complementarios para la internación general o especial y procedimientos quirúrgicos, a través de servicios propios disponibles, a saber: Imagenología, Laboratorio Clínico, Quirófano y suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos para la atención.

INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS CUPS:

48. Se incluyen TODAS las Intervenciones y Procedimientos listados en el Acuerdo 002 del 2000, que no se realicen en el ESM 1034 ARC Barranquilla, y esté el proveedor en condiciones de ofrecer según su capacidad instalada debidamente inscrita en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD del Ministerio de la Protección Social.

SERVICIOS MÉDICOS - ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS:

49. La oportunidad para la asignación de citas para la atención de la consulta ambulatoria especializada debe ser igual o menor a CINCO (5) días hábiles.

50. La oportunidad para la asignación de citas para la atención de la consulta ambulatoria subespecializada debe ser igual o menor a DIEZ (10) días hábiles.

51. La oportunidad para la realización de las intervenciones y procedimientos de Complementación Terapéutica y Apoyo diagnóstico ambulatorios que se realicen en sus instalaciones debe ser igual o menor a CINCO (05) días hábiles.

52. La oportunidad para las interconsultas en Internación será de máximo UN (01) DÍA calendario.

53. La oportunidad para la hospitalización de un usuario que sea referido de las IPS de Red Externa de Sanidad naval y/o que se encuentren en observación de la IPS favorecida, debe ser inferior a SEIS (06) horas.

54. El prestador se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud

55. Las atenciones y valoraciones intrahospitalarias se realizarán con una frecuencia mínima de una vez al día durante la estancia hospitalaria. La frecuencia de las valoraciones o interconsultas intrahospitalarias pueden aumentar y siempre dependerán de las condiciones clínicas de cada usuario.

56. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación que expresamente se tiene establecida para ello los cuales NO deberán ser entregados al Usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

57. La Oportunidad para la entrega de los **RESULTADOS**: en casos de **URGENCIAS** debe ser inmediato. En casos de dificultades técnicas, el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique, avalado por la firma del usuario o del personal de Sanidad responsable de recoger los mismos; la oportunidad para reportes de patología en pacientes internados será de 48 horas en caso de no cumplirse la misma será causa de glosa de la estancia y manejo hasta el reporte de la patología.

58. La oportunidad para la entrega de los **RESULTADOS** en casos **PROGRAMADOS** debe ser igual o inferior a UN (01) día hábil.

59. La Oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios debe ser igual o inferior a CINCO (5) días hábiles.

SERVICIOS DE QUIROFANO:

60. A requerimiento del ESM 1034 y previa concertación con la IPS contratada, se podrán realizar



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 19 de 67

jornadas quirúrgicas programadas o procedimientos aislados en las instalaciones del oferente. En estas jornadas participará el Especialista Quirúrgico y el Anestesiólogo del ESM 1034, quedando para facturación el valor correspondiente a los derechos de sala y los dispositivos o insumos utilizados. El valor de los dispositivos especiales a utilizar previamente será de conocimiento por parte del Auditor Médico del ESM 1034.

SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA:

61. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios.
62. La formulación entregada a los usuarios o contrarreferidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPN – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.
63. Entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronostico y tiempo de tratamiento, a la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM 1034 ARC BARRANQUILLA, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Para los casos de usuarios internados la contrarreferencia se hará entrega al momento del egreso del usuario. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar.

PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO 052:

64. La necesidad de utilizar AMBULATORIAMENTE medicamentos NO incluidos dentro del Manual Único de Medicamentos (Acuerdo 052/2013) debe previamente justificarse diligenciando el formato AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, según lo establecido en la Resolución 287 de agosto de 2001. Se exceptúa como requisito previo, los casos de Urgencias y paciente internado a donde según criterio del especialista tratante es indispensable el uso de la molécula ordenada, en donde se administrará y se justificará adecuadamente en la Historia Clínica **MÁS NO SE EXIME DE REALIZAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE DILIGENCIAR EL FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA SER TRAMITADO ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN.**

El Proceso de autorización de medicamentos fuera del Acuerdo 052/2013 incluye:

1. Diligenciamiento COMPLETO del formato de autorización de medicamentos (Formato CTC) por parte del médico tratante (Especialista o Sub-especialista). No es válido el formato y será devuelto para su corrección en las siguientes situaciones:
 - a. Formato realizado por Medicina u Odontología General.
 - b. Anotación de medicamentos con nombre Comercial, no Genérico
 - c. No anotación de la dosis o la presentación de acuerdo a las guías de manejo médico o prescripción en contra de las recomendaciones del laboratorio fabricante
 - d. No anotación de otros medicamentos incluidos en el Acuerdo 052/13 que debieron ordenarse como primera alternativa.
 - e. No anotación de bibliografía autorizada para soportar la formulación del medicamento. Se requiere una referencia médico-científica clara o Guías de manejo aceptadas por sociedades científicas. NO ES VALIDO anotar "Manual PLM", "Vademecum", "Guía de terapéutica Médica", etc.
 - f. Formatos ilegibles.
 - g. Formulación que no coincida o no esté soportada en la Historia Clínica.
2. Entregar los siguientes soportes:
 - a. Fórmula original expedida por su médico tratante
 - b. Fotocopia del documento de identidad del usuario
 - c. Formato de aprobación por parte del Comité Técnico Científico (CTC) debidamente diligenciado
 - d. Resumen de Historia Clínica.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 20 de 67

3. Se remite al establecimiento de sanidad Militar 1034 Barranquilla donde se realiza el siguiente trámite:
 - a. Oficio de la Dirección del HONAC solicitando la evaluación por parte del comité técnico científico del medicamento.
 - b. Fórmula original del medicamento prescrito (si es fórmula particular se debe transcribir).
 - c. Formato original de justificación del medicamento.
 - d. Fotocopia del carné del usuario.
 - e. Resumen de historia clínica.
4. SI EL MEDICAMENTO ES AUTORIZADO
 - a. Se solicita al operador logístico contratado el despacho del medicamento.
 - b. Se anexa fotocopia del reporte del comité técnico científico del HONAC anexando la fórmula.

CANCELACION DE MEDICAMENTOS:

65. Se cancelaran medicamentos genéricos contemplados en el (Acuerdo 052/2013) los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente, se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador; para los medicamentos no regulados se cancelaran moléculas genéricas a precios que resultaren de promediar las publicadas, en PLM farmaprecios vigente; cuando el medicamento requerido no esté publicado el precio del genérico en el PLM, se cancelará el medicamento de molécula comercial con menor precio del mercado.
66. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorias los informes, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
67. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
68. Cumplir la normatividad legal vigente del CSSMP y remitir al Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" los indicadores de calidad e información para la inspección, vigilancia y control de acuerdo a la normatividad vigente.
69. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
70. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.
71. Los contratistas que prestarán servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carné expedido por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos (GAVD). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD).
El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", presentando



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 21 de 67

los siguientes documentos:

- a. Carné vigente y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos.
 - b. Documento de identidad
 - c. Orden de servicio autorizadas: aquellas que tengan el logotipo del laboratorio prestador de servicios, firmado y sellado por el médico solicitante. En caso de transcripciones, la orden de servicios deberá tener anexa la orden original siempre y cuando esta sea emitida por personal médico de la red de servicios propia o contratada. En los casos en los cuales se requiera la prestación de un servicio de laboratorio que no esté dentro del anexo del contrato, se deberá anexar la orden médica y el registro que justifique su realización, este servicio deberá ser autorizado por el Subdirector Administrativo y Financiero.
72. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
 73. Los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela), deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria.
 74. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
 75. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
 76. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica y el manejo de una patología o diagnóstico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, las ayudas diagnósticas laboratorio clínico, correspondientes se deben soportar con el documento de justificación para su realización.
 77. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
 78. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, las publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
 79. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
 80. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
 81. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos vs. exámenes de laboratorio realizados al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
 82. Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados.
 83. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas,



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 22 de 67

programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

OTRAS OBLIGACIONES:

84. Durante el desarrollo del objeto contractual deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo que fueren necesarias para garantizar la integridad del personal y de todos los alrededores en las áreas donde se lleven a cabo las actividades, asumiendo el CONTRATISTA las consecuencias que se generen por causa de la omisión de estas medidas.
85. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación del servicio a la unidad y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
86. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, un canal de comunicación para mantener contacto directo y permanente (24 horas) que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud de informar novedades.
87. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
88. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
89. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
90. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
91. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
92. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
93. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
94. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 23 de 67

	<p>95. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.</p> <p>96. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o factura, según corresponda con sus respectivos soportes.</p> <p>97. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las correctas afiliaciones a EPS y ARL, del personal técnico al que asignará la realización de actividades del servicio contratado en las instalaciones del ESM1034,</p> <p>98. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.</p>
<p>4.12. Garantías:</p>	<p>Acorde con los riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, el Contratista debe cubrirlos mediante los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➤ GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➤ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ➤ RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ➤ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. <p>BUEN MANEJO EL ANTICIPO ó PAGO ANTICIPADO: (N/A)</p> <p>CALIDAD DE SERVICIO: (N/A)</p> <p>ESTABILIDAD DE LA OBRA: (N/A)</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: (N/A)</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: (N/A)</p> <p>Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.</p> <p>Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.</p> <p>La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.</p>
<p>4.13. Aportes parafiscales</p>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p>

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 24 de 67

4.14. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
4.15. Domicilio legal	El domicilio legal será la ciudad de Barranquilla.
4.16. Documentos:	Los documentos que soportan el contrato son: El Estudio de Previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Invitación Pública, la Propuesta suscrita por el Oferente, la Aceptación de la oferta (ésta constituye el contrato) y aprobación de la Garantía Única.
4.17. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 designará como Supervisor al señor SMSM PEDRO LUIS CASTELLANOS MERCADO , C.C.1.042.996.832, Médico General del ESM1034. E-mail: pedro.castellanos@armada.mil.co Teléfono: 3319576
4.18. Código UNSPSC	85111602 - Servicios de prevención o control de cáncer o leucemia.
4.19. Evaluadores	Evaluador Económico: MA1 ELVIS CHARRASQUIEL ESCOBAR , elvis.charrasquiuel@armada.mil.co . Teléfono: 3319576. Evaluador Técnico: SMSM CRISTIAN JAIR HERNANDEZ RAMÍREZ , cristian.hernandez@armada.mil.co . Teléfono: 3319576. Evaluador Jurídico: TK VEGA OSPINA ERVIN NAZZIN , ervin.vega@armada.mil.co . Teléfono: 3319576.
4.20. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el ESM1034, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
4.21. Multas	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESM 1034 , podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por las obras parciales dejadas de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, acorde con de las actividades programadas para la ejecución de la obra. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha: 01/04/2019

Página 25 de 67

4.22. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al ESM 1034, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.
4.23. Caducidad	El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
4.24. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
4.25. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
4.26. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
4.27. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por tanto, que existe transparencia en sus transacciones.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se efectuó análisis de precios históricos y precios de mercado actuales, resultado del cual se establece el precio unitario estimado que sirva de referencia a los Oferentes, de la siguiente manera:

5.1. DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS O DE REFERENCIA

Para establecer el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA, se calculó el PROMEDIO de:

- PROMEDIO de las cotizaciones recibidas en 2019; ver ítem 2.3.
- PROMEDIO de las Tarifas pactadas en los últimos dos (2) contratos (2018 y 2019); ver ítem 2.4.2.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 26 de 67

El resultado fue el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO (MODALIDAD DE TARIFA)	PRECIOS HISTÓRICOS	ESTUDIO DE MERCADO	PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA
1	TARIFA OFERTADA SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA (TARIFARIO ISS 2001)	TARIFA ISS 2001+9%	ISS 2001 + 32,5%	ISS 2001 + 20,75%
2	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION DE INSUMOS (TARIFA EN %)	6%	18%	11,75%
3	OXIGENO POR LITRO (TARIFA EN PESOS)	\$ 8,00	\$ 15,00	\$ 11,50

IMPORTANTE: Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá considerar la información de las siguientes tres (3) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas de los últimos dos (2) contratos u ofertas aceptadas, celebrados en 2018 y a inicios de 2019:

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS PARA ESTA ADQUISICIÓN, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A		02	02	02	009		16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
A		02	02	02	009		10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver **Anexo D**).



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 27 de 67

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Establecimiento de Sanidad Militar 1034, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio seleccionará el **ofrecimiento más favorable** para sus fines; es decir, el contrato se adjudicará al oferente que presente la **mejor relación costo-beneficio** en su propuesta. Inicialmente, para asegurar la CALIDAD, se verificará el cumplimiento de requisitos de obligatorio cumplimiento o HABILITANTES en todas las áreas. Luego, respecto de cada oferente que cumpla con dichos requisitos habilitantes y que por tanto no sean EXCLUIDOS, le serán asignados PUNTAJES, tal como se indica en el **ítem 13. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS**.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del ESM 1034, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente debe subsanar en el plazo establecido. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con los documentos señalados a continuación.

1. Manifestación de interés a participar.
2. Carta de presentación de la propuesta.
3. Poder cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
4. Acta de Constitución Consorcial de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cuando aplique.
5. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6. Certificación de Existencia y Representación legal para las personas jurídicas, donde conste que la empresa existe hace más de tres (3) años. El Registro Mercantil debe estar renovado.
7. Registro original de matrícula mercantil renovado, si el proponente es persona natural, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
8. Registro Único Tributario – R.U.T.
9. Garantía de seriedad de la Oferta.
10. Certificado de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
11. Compromiso Anticorrupción.
12. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firme la propuesta.
13. Formato de Información SIIF
14. Certificación bancaria vigente, expedida con fecha concreta (no abierta), con antelación no superior a 30 días.
15. Certificación de no poseer multas y sanciones impuestas dentro de los últimos (5) años.
16. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
17. Tener situación militar definida (aplica para varones menores de 50 años), del representante legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal a) del artículo 36 de la ley 48 de 1993.
18. La siguiente información del Contratista será verificada por el ESM1034, pero se sugiere aportarlos:
 - Antecedentes fiscales del Oferente (Contraloría General de la República).
 - Antecedentes judiciales o penales vigentes (Policía Nacional) del representante legal del Oferente y de quien firma la propuesta.
 - Antecedentes disciplinarios del representante legal del Oferente y de quien firma la propuesta (Procuraduría General de La Nación).

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 28 de 67

10. REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

El Oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan con las condiciones establecidas como Requisitos Habilitantes Técnicos acorde con los Anexos Técnicos: **A, B y C**.

Dentro de las regulaciones enmarcadas en el Decreto 4747 del 2007 y los requisitos mínimos que deben tenerse en cuenta dentro de la contratación de servicios de salud; son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdo de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

10.1. CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN** correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990; así debe estipular la capacidad real de resolución para atributos de oportunidad y calidad.

10.2. CAPACIDAD OPERATIVA:

Soporte de suficiencia para prestar los servicios por contratar y estimada de acuerdo con la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

Como soporte, el Oferente debe aportar su **PORTAFOLIO DE SERVICIOS**, el cual será verificado por los evaluadores técnicos, de manera concordante con los certificados de Habilitación y de los Anexos A, B y C.

10.3. EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar su **experiencia** en la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación para lo cual deberá acreditar su experiencia con **mínimo UNO (1) máximo TRES (03) CONTRATOS** que hayan celebrado, cuyo objeto contemple la **prestación de servicios médicos en ONCOLOGÍA** y cuya ejecución haya sido durante los **últimos cinco (5) años** anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La sumatoria del valor aplicable al Proponente como experiencia de cada contrato debe ser igual o superior al **100% del valor del presupuesto oficial**. Serán válidos como experiencia, únicamente los contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren ejecutados a entera satisfacción, en un 100% de su valor.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratadas, la cuales deberá contener como mínimo:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
2. Nombres y apellidos de la persona que expide la certificación
3. Nombre o razón social de la empresa contratista; si el Contratista es un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el porcentaje de participación de sus integrantes.
4. Objeto del contrato.
5. Cuantía del contrato.
6. Fecha de celebración del contrato.
7. Vigencia del contrato
8. Cumplimiento de la ejecución del contrato a satisfacción, indicando porcentaje.
9. Alusión a modificaciones, indicando detalles cuando se trate de adición en valor o plazo.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 29 de 67

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Si la certificación no indica el porcentaje de participación, el oferente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. Se considerará la experiencia en proporción a la participación indicada.

En caso de no contar con certificaciones, éstas podrán ser reemplazadas por copia de contratos debidamente celebrados y modificaciones, soportados con las respectivas actas, según el caso: acta de finalización o acta de liquidación. En todos los casos, las actas deben contener la indicación del porcentaje de cumplimiento. Así mismo, cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación del mismo.

10.4. SERVICIOS MÉDICOS EN ONCOLOGÍA OFRECIDOS – ANEXO B

El Oferente debe ofrecer los servicios médicos anotados en el **ANEXO B**, el cual relaciona los procedimientos más relevantes del área de ONCOLOGÍA, los cuales, **TODOS** los ítems deben cumplirse (requisito habilitante) y a cada ítem ofertado se le asignará **5 puntos**. Esta verificación será ser objeto de visita técnica.

10.5. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION

El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas. La presentación de este certificado se calificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, en el artículo 11, parágrafo 5, “*Cuando en estos establecimientos farmacéuticos se realicen operaciones de elaboración, transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenvase o reempaque de medicamentos, deberán obtener el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y su dirección técnica estará a cargo exclusivamente del Químico Farmacéutico. Los productos allí elaborados no requieren de registro sanitario. El establecimiento farmacéutico o servicio farmacéutico institucional podrá funcionar con la autorización o habilitación por parte de la entidad territorial de salud o el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, para aquellos establecimientos a los que se les exige, según corresponda.*”

También se exige dicho certificado en virtud de lo preceptuado por la Resolución 0444 del 2008, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones. Los servicios prestados estarán sujetos al Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares, incluyendo las actividades de la Resolución 412 de 2000 y la Resolución 3442 de 2006.

11. DOCUMENTOS PARA VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deben cumplir con los requisitos de carácter financiero que se relacionan a continuación:

11.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los Oferentes deberán anexar a sus respectivas propuestas los siguientes documentos que utilizará el Evaluador Financiero para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes referidos a la Capacidad Financiera que se enuncian en el ítem 11.2.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 30 de 67

#	DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS (VIGENCIA 2018)
1	Balance General, Estados de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2018 de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (Activo corriente y no corriente, Pasivo corriente y no corriente, Patrimonio) con corte 31 de diciembre de 2018 , adicional a esto deberá venir con sus respectivas notas explicativas; certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993. y la Circular externa No. 017 del 30 de octubre de 1997 expedida por la Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 047 del 01 de junio de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores.
2	Dictamen a los estados financieros de la vigencia 2018 (art. 38, Ley 222 de 1995) suscrito por el revisor fiscal que figura en el certificado de existencia y representación legal y, tratándose de una persona que no está obligada a tener revisor fiscal igualmente deberá anexar este dictamen expedido por un contador público independiente. El dictamen a los estados financieros solicitados será analizado y verificado, así: <ul style="list-style-type: none">✓ Dictamen Limpio: Se acepta.✓ Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, será aceptado.✓ Dictamen negativo: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval.✓ Abstención de dictamen: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval.
3	Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
4	Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
5	Certificación Bancaria Vigente actualizado no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
6	Declaración Tributaria de Impuesto de Renta del año 2018.

11.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, efectuará el análisis a los estados financieros del último año o periodo solicitado de los oferentes, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

11.2.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez

$L = AC / PC$

Dónde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

$L = > 1.3$

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1.3.

11.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL O COBERTURA

$ET = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100 = < 60\%$



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 31 de 67

El índice de endeudamiento total debe ser igual o menor que el 60% del presupuesto asignado.

11.2.3. INDICADOR CAPITAL DE TRABAJO.

Capital de trabajo (KT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE = > 70% P.O.

El indicador capital de Trabajo debe ser igual o mayor al 70% del presupuesto asignado.

11.2.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses = > 2.0

El indicador Razón o Cobertura de Intereses deberá ser igual o mayor a 2.0

Para lo anterior, el **Proponente** deberá certificar, con firma de contador o revisor fiscal, según corresponda, el valor de los gastos de interés causados en la vigencia 2018.

11.2.5. CÁLCULO DE LOS ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales (consorcios, uniones temporales) se aplicará la formula descrita en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

12. PROPUESTA ECONÓMICA:

La verificación económica se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas se realizarán diligenciando el Anexo C – Propuesta Económica, indicando las **tarifas** ofrecidas para cada ítem, así:

ITEM	DESCRIPCION	MODO DE OFERTAR	EJEMPLO
1	TARIFA OFERTADA SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA SEGÚN TARIFARIO ISS 2001	TARIFA ISS 2001 + %	TARIFA ISS 2001+13%
2	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION DE INSUMOS	Porcentaje (%)	10%
3	OXIGENO POR LITRO	Pesos (\$)	\$13,00



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 32 de 67

Para efectos de la Ponderación Económica, acorde con lo expresado en el ítem 13.2.1., para DETERMINAR EL MENOR PRECIO de las Propuestas Económicas presentadas, se considerará ÚNICAMENTE el ítem 1 TARIFA OFERTADA SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA SEGÚN TARIFARIO ISS 2001. Y como el SECOP II no puede interpretar la Tarifa ISS como PRECIO o propuesta económica, el Oferente deberá anotar en la plataforma del SECOP II el PRECIO REPRESENTATIVO (en pesos) establecido en el Anexo C.

En caso de EMPATE de las ofertas económicas del ítem 1, se dará prelación a la que tenga las mejores ofertas en los ítems 2 y 3. Y si el empate persiste, se dará prelación al Oferente que presentó su Oferta de primero. Los ítems 2. y 3. de la Propuesta Económica SE ANOTARÁN EN EL SECOP II con la cifra correspondiente; es decir, el número del porcentaje o el precio, respectivamente.

Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE LA TARIFA anotada como PRECIO ESTIMADO O PRECIO DE REFERENCIA (en todos los ítems).**

13. PONDERACION DE LAS OFERTAS:

El Establecimiento de Sanidad Militar 1034 seleccionará el **ofrecimiento más favorable** para sus fines; que represente la **mejor relación costo-beneficio**.

Inicialmente, para asegurar la CALIDAD, se verificará el cumplimiento de requisitos de obligatorio cumplimiento o HABILITANTES en todas las áreas.

Luego, respecto de cada oferente que cumpla con dichos requisitos habilitantes y que por tanto no sean EXCLUIDOS, le serán asignados PUNTAJES de la siguiente manera:

FACTORES VERIFICABLES Y/O PONDERABLES	RELEVANCIA / PUNTAJE
1. EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITANTE
2. EVALUACION FINANCIERA	HABILITANTE
3. EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITANTE Y PONDERABLE
3.1. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	HABILITANTE
3.2. SERVICIOS OFRECIDOS – ANEXO B	HABILITANTE
3.3. RECURSO HUMANO CALIFICADO– ANEXO C	HASTA 300 PUNTOS
3.4. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA	400
4. EVALUACION ECONÓMICA	PONDERABLE
4.1. PRECIO MÁS BAJO DE SERVICIOS MÉDICOS EN ONCOLOGÍA	HASTA 300 PUNTOS
4.2. MARGEN DE INTERMEDIACION DE INSUMOS	HASTA 200 PUNTOS
4.3. PRECIO MÁS BAJO EN OXÍGENO POR LITRO	HASTA 100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO EVALUACION ECONÓMICA	600
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:	1000



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 33 de 67

13.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

13.1.1. RECURSO HUMANO CALIFICADO

✓ Condiciones Técnicas Ponderables: 300 PUNTOS MAXIMO

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo conformado por profesionales debidamente calificados en cada especialidad. Para estos efectos, el Oferente debe aportar el listado del personal de especialistas requeridos, firmado por el representante legal de la institución, que indique:

- Nombre completo.
- Documento de identidad.
- Nacionalidad.
- Número de Registro Médico.
- Especialidad.
- Universidad de Pregrado.
- Universidad de postgrado.
- Si es institucional (de planta o nómina) o contratista.

A continuación, debe adjuntar los soportes correspondientes: el contrato celebrado entre el Oferente y el Profesional, Hojas de Vida de los profesionales y sus correspondientes soportes anunciados, principalmente, los diplomas y/o actas de grado, los cuales podrán ser verificados.

IMPORTANTE: En caso de no aportar los correspondientes soportes, no se asignará puntaje.

La calificación se asignará **proporcionalmente** de acuerdo con el mayor número de especialistas y supra especialistas que ofrezca cada entidad oferente para la prestación de los servicios objeto del contrato y que esté debidamente calificado.

ESPECIALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO	CANTIDAD DE ESPECIALISTAS
Oncología Clínica	30	
Oncología Pediátrica	30	
Ginecología Oncológica	30	
Cirugía Oncológica	30	
Ortopedia Oncológico	30	
Urología Oncológico	30	
Radioterapia	30	
Hemato- Oncología	30	
Oncología Oral	30	
Cuidados Paliativos y Manejo del dolor	30	

La asignación de puntaje para cada Especialidad se hará acorde con la siguiente fórmula:

$$PPA = 30 / (CMP / CPPA)$$

DONDE:

PPA = Puntaje de la propuesta analizada
CMP = Cantidad Mayor (más alta) de Profesionales de las propuestas presentadas
CPPA = Cantidad de Profesionales de la Propuesta Analizada



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 34 de 67

13.1.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

✓ Condiciones Técnicas Ponderables: 100 PUNTOS MAXIMO

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No. 11 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

- Se otorgará **100 puntos** a oferentes de servicios de origen 100% nacional.
- Se otorgará 100 puntos a oferentes de servicios de origen extranjero que acrediten reciprocidad.
- Se otorgará 100 puntos a oferentes de servicios de origen nacional con componente extranjero que acrediten reciprocidad.
- Se otorgará 50 puntos a oferentes de servicios de origen extranjero acreditados con componente nacional.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el ANEXO D, Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. **Si no adjunta soportes con la oferta no se concederá puntaje. Si no diligencia el Formulario No. 11 se le requerirá para que lo haga, pero no se le concederá puntaje. Si luego de ser requerido no subsana se le rechazará la oferta por no acreditar el origen de los bienes y/o servicios conforme lo exige la ley.**

13.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA:

13.2.1. PRECIO MÁS BAJO EN SERVICIOS

✓ Condiciones Económicas Ponderables: 300 PUNTOS MAXIMO

Los **servicios médicos en ONCOLOGÍA** se ofertarán en **TARIFAS ISS 2001**. Soportados en el estudio de mercado, las ofertas no pueden superar el Precio Estimado o de Referencia indicado. Como consecuencia de la comparación de las ofertas, se establecerá un orden de las propuestas económicas, de precio más bajo o menor tarifa al más alto o mayor tarifa; es decir, de la más favorable a la menos favorable. Se asignarán puntajes de la siguiente manera:

ESCALA DE PUNTAJES, SEGÚN MEJOR TARIFA	PUNTAJE
MENOR TARIFA	300
2ª MENOR TARIFA	250
3ª MENOR TARIFA	200
4ª MENOR TARIFA	150



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 35 de 67

5ª MENOR TARIFA	100
LAS DEMÁS TARIFAS	50

Para anotar la PROPUESTA ECONÓMICA en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta que ésta no interpreta como "precio" a la Tarifa ISS 2001, el Oferente deberá anotar un PRECIO REPRESENTATIVO, de acuerdo con las instrucciones anotadas en el ANEXO C – Propuesta Económica.

13.2.2. MARGEN DE INTERMEDIACION DE INSUMOS

✓ Condiciones Económicas Ponderables: 200 PUNTOS MAXIMO

Referente a los medicamentos oncológicos y de alto costo a administrar al paciente, se debe ofertar un porcentaje de intermediación, sobre la factura de compra del medicamento al laboratorio farmacéutico sobre un rango del 1% de piso al 22% techo, lo cual generará puntaje en la valoración de la propuesta. La evaluación económica del porcentaje de intermediación tendrá un total de 200 puntos.

Para la evaluación del porcentaje de intermediación de medicamentos oncológicos y de alto costo a administrar al paciente, se procederá de la siguiente manera: El proponente que presente el menor porcentaje de intermediación, sin superar el máximo porcentaje de intermediación, obtendrá el mayor puntaje, para los demás proponentes se determinará proporcionalmente utilizando una regla de 3 simple directa, reflejada en la siguiente formula

$$PPA = (VMP/VPA) \times 250$$

DONDE:

PPA = Puntaje de la propuesta analizada

VMP = Valor del menor porcentaje de las propuestas presentadas

VPA = Valor del porcentaje de la propuesta analizada

13.2.3. PRECIO MÁS BAJO EN OXÍGENO POR LITRO

✓ Condiciones Económicas Ponderables: 100 PUNTOS MAXIMO

La evaluación económica del Precio del OXÍGENO POR LITRO tendrá un total de 100 puntos. Soportados en el estudio de mercado, las ofertas no pueden superar el Precio Estimado o de Referencia indicado. Como consecuencia de la comparación de las ofertas, se establecerá un orden de las propuestas económicas, de precio más bajo o menor tarifa al más alto o mayor tarifa; es decir, de la más favorable a la menos favorable. Se asignarán puntajes de la siguiente manera:

ESCALA DE PUNTAJES, SEGÚN MEJOR TARIFA	PUNTAJE
MENOR TARIFA	100
2ª MENOR TARIFA	90
3ª MENOR TARIFA	70
4ª MENOR TARIFA	60
5ª MENOR TARIFA	40
LAS DEMÁS TARIFAS	30



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 36 de 67

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
- c) Cuando el valor total de la propuesta presentada sobrepase el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- e) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
- f) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para un mismo ítem o para la oferta total del presente proceso de selección.
- g) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- h) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas y técnicas habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en la presente invitación.
- i) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
- j) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- k) Cuando no se suscriba el contrato por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
- l) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- m) Las demás señaladas en el Pliego de Condiciones

15. COMITÉ ESTRUCTURADOR:

ESTRUCTURADOR	GRADO	NOMBRE	CARGO
TECNICO	SMSM	PEDRO CASTELLANOS MERCADO	MEDICO GENERAL
JURIDICO	CPS	ZOILA LUZ ARIZA ALVAREZ	ASESORA JURIDICA
ECONOMICO FINANCIERO	Y S1	CHRISTIAN ARIEL USECHE MELO	TESORERO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 37 de 67

16. ANEXOS:

CDP
COTIZACIONES
ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES
ANEXO B: OFERTA DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA
ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CC GERARDO ANTONIO COY CEBALLOS
Gerente de Proyecto de Área Funcional

Estructurador Técnico: SMSM PEDRO CASTELLANOS MERCADO	Estructurador Económico y Financiero: S1 CHRISTIAN ARIEL USECHE MELO	Estructurador Jurídico: CPS ZOILA LUZ ARIZA ALVAREZ

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 38 de 67

**ANEXO A
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA**

SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA

**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Item	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE																						
1.	EXPERIENCIA: El oferente deberá demostrar su experiencia en la prestación de los servicios a contratar, para lo cual deberá acreditar su experiencia con mínimo UNO (1), máximo TRES (3) certificaciones o copias de CONTRATOS que hayan celebrado, cuyo objeto contemple la prestación de servicios médicos en ONCOLOGÍA , celebrado con entidades públicas o privadas, cuya ejecución haya sido durante los últimos cinco (5) años , cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial .																								
2.	HABILITACIÓN: El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente en cada caso. El oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, se podrán presentar los formularios de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud.																								
3.	CAPACIDAD OPERATIVA: Acorde con el PORTAFOLIO DE SERVICIOS aportado, el Oferente debe contar con sede en Barranquilla y recursos propios para la prestación de los servicios especializados y subespecializados; no podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones o con los cuales no cuente directamente, que se requieren para la prestación completa del plan de beneficios en salud del Subsistema de salud de las FFMM, de acuerdo con el Anexo B , lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación en visita técnica.																								
4.	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO: El personal de profesionales que presta sus servicios en la institución debe estar debidamente calificado en cada especialidad; es decir, deben acreditar los títulos universitarios respectivos. Los diplomas y actas de grado deben estar anexos en la Hoja de Vida dentro de la institución y podrán ser verificados, de ser necesario en visita técnica. Para su verificación debe enviarse una certificación firmada por el representante legal de la institución, que contenga el listado del personal de especialistas indicando: Nombre completo, registro médico, especialidad, universidad de pregrado y postgrado, indicando si su vinculación es institucional (de planta) o contratista (prestación de servicios). El Oferente debe contar con la disponibilidad de un número mínimo de Médicos Especialistas en las siguientes áreas, así: <table><tr><th>ESPECIALIDAD MÉDICA</th><th>MÍNIMO</th></tr><tr><td>❖ ONCOLOGÍA CLÍNICA</td><td>2</td></tr><tr><td>❖ ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA</td><td>1</td></tr><tr><td>❖ GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA</td><td>1</td></tr><tr><td>❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA</td><td>1</td></tr><tr><td>❖ ORTOPEDIA ONCOLÓGICO</td><td>1</td></tr><tr><td>❖ UROLOGÍA ONCOLÓGICO</td><td>1</td></tr><tr><td>❖ RADIOTERAPIA</td><td>1</td></tr><tr><td>❖ HEMATO- ONCOLOGIA</td><td>1</td></tr><tr><td>❖ ONCOLOGÍA ORAL</td><td>1</td></tr><tr><td>❖ CUIDADOS PALIATIVOS Y/O MANEJO DEL DOLOR</td><td>1</td></tr></table>	ESPECIALIDAD MÉDICA	MÍNIMO	❖ ONCOLOGÍA CLÍNICA	2	❖ ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	❖ GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	1	❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA	1	❖ ORTOPEDIA ONCOLÓGICO	1	❖ UROLOGÍA ONCOLÓGICO	1	❖ RADIOTERAPIA	1	❖ HEMATO- ONCOLOGIA	1	❖ ONCOLOGÍA ORAL	1	❖ CUIDADOS PALIATIVOS Y/O MANEJO DEL DOLOR	1		
ESPECIALIDAD MÉDICA	MÍNIMO																								
❖ ONCOLOGÍA CLÍNICA	2																								
❖ ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	1																								
❖ GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	1																								
❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA	1																								
❖ ORTOPEDIA ONCOLÓGICO	1																								
❖ UROLOGÍA ONCOLÓGICO	1																								
❖ RADIOTERAPIA	1																								
❖ HEMATO- ONCOLOGIA	1																								
❖ ONCOLOGÍA ORAL	1																								
❖ CUIDADOS PALIATIVOS Y/O MANEJO DEL DOLOR	1																								

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 39 de 67

Item	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
5.	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION: <i>El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, artículo 11, parágrafo 5.</i>		
6.	OPORTUNIDAD: <i>La programación de consulta especializada ambulatoria, procedimientos quirúrgicos y/o exámenes paraclínicos no podrá ser superior a 20 días. Se debe anexar certificación suscrita por el representante legal.</i>		

Nota: El oferente deberá indicar si cumple o no, marcando con una X en cada ítem:

Nota: El oferente deberá marcar en cada ítem con una (X)

*** Estos requisitos podrán ser verificados mediante Visita Técnica por parte del Comité Evaluador.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CC GERARDO ANTONIO COY CEBALLOS
Gerente de Proyecto de Área Funcional

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha: 01/04/2019

Página 40 de 67

ANEXO B
OFERTA DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA.	85111602

(EL PROPONENTE DEBE OFRECER TODOS LOS ITEMS)

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PROCEDIMIENTOS EN CRANEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES		
1.2	CRANEOTOMIA Y CRANIECTOMIA		
1.3	LOBOTOMIA Y TRACTOTOMIA (LESIONES PARA CIRUGIA FUNCIONAL)		
1.4	PROCEDIMIENTOS EN TALAMO Y GLOBO PALIDO		
1.5	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CRANEO		
1.6	ESCISION DE LESION O TEJIDO DE MENINGES CEREBRALES		
1.7	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO CEREBRAL		
1.8	HEMISFERECTOMIA		
1.9	RESECCION DE TEJIDO CEREBRAL		
2	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRANEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES		
2.1	CRANEOPLASTIA		
2.2	APERTURA DE SUTURA CRANEAL		
2.3	REPARACION DE MENINGES CEREBRALES		
2.4	VENTRICULOSTOMIA		
2.5	DERIVACION VENTRICULAR EXTRACRANEAL		
2.6	REVISION, EXTRACCION E IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR		
2.7	INSERCIÓN O IMPLANTE DE CATETER CON RESERVORIO SUBCUTANEO		
3	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRANEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES		
3.1	INJERTO INTRACEREBRAL		
4	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
4.1	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DE ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
4.2	DIVISION DE RAIZ DE NERVIO INTRAESPINAL		
4.3	CORDOTOMIA		
5	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN LA MEDULA ESPINAL O ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
5.1	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION DE LA MEDULA ESPINAL O DE MENINGES ESPINALES		
6	DERIVACION ESPINAL		
7	OTROS PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
8	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.1	INCISION, DIVISION Y ESCISION DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.2	ABLACIÓN DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.3	SUTURA DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 41 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
8.4	LISIS DE ADHERENCIAS Y DESCOMPRESION DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.5	INJERTO O PLASTIA DE NERVIIO CRANEAL O PERIFERICO		
8.6	TRANSPOSICION DE NERVIOS CRANEALES O PERIFERICOS		
8.7	NEUROPLASTIA CRANEAL O PERIFERICA		
8.8	SIMPATECTOMIA		
9	PROCEDIMIENTOS EN LAS GLANDULAS TIROIDES Y PARATIROIDES		
9.1	INCISION EN EL AREA TIROIDEA		
9.2	LOBECTOMIA TIROIDEA UNILATERAL (TIROIDECTOMIA PARCIAL)		
9.3	TIROIDECTOMIA TOTAL		
9.4	ESCISIÓN DE TIROIDES LINGUAL		
9.5	PROCEDIMIENTOS EN OTRAS GLANDULAS ENDOCRINAS		
9.6	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL		
9.7	HIPOFISECTOMIA		
9.8	TIMECTOMIA		
10	PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS		
10.1	INCISIÓN DE PÁRPADO		
10.2	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO		
10.3	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO		
11	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL		
11.1	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)		
11.2	CONJUNTIVOPLASTIA		
12	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES		
12.1	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR		
13	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR		
13.1	ORBITOTOMÍA		
13.2	EVisCERACIÓN DEL GLOBO		
13.3	ENUCLEACIÓN DEL GLOBO		
13.4	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA		
14	PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO		
14.1	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO		
14.2	ESCISION DE TEJIDO O ABLACIÓnde LESIÓN DE OÍDO EXTERNO		
14.3	ABLACIÓnde LESIÓN DE OÍDO EXTERNO		
14.4	OTOPLASTIA		
15	PROCEDIMIENTOS EN OIDO MEDIO E INTERNO		
15.1	ESTAPEDECTOMÍA		
15.2	TIMPANOPLASTIA		
15.3	TIMPANOTOMIA		
15.4	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO		
15.5	ESCISIÓN DE OÍDO MEDIO		
15.6	LABERINTECTOMÍA		
16	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ		
16.1	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ		
16.2	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓnde OTRA LESIÓN DE NARIZ		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 42 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
16.3	RESECCIÓN DE LESION O TEJIDO EN CAVUM		
16.4	TURBINECTOMÍA		
16.5	SEPTOPLASTIA		
17	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES		
17.1	BIOPSIA CERRADA DE PARED SENO PARANASAL		
17.2	ANTROTOMÍA INTRANASAL		
17.3	ANTROTOMÍA MAXILAR EXTERNA		
17.4	SINUSOTOMÍA Y SINUSECTOMÍA FRONTALES		
17.5	SINUSOTOMÍA PARANASAL		
17.6	ETMOIDECTOMÍA		
17.7	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR		
17.8	ESFENOIDECTOMÍA		
17.9	REPARACIÓN DE SENOS PARANASALES		
18	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA		
18.1	BIOPSIA DE LENGUA		
18.2	ESCISIÓN, ABLACIÓN O LISIS DE LESIÓN O TEJIDO DE LENGUA		
18.3	GLOSECTOMÍA		
19	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES		
19.1	BIOPSIA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL		
20	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA		
20.1	BIOPSIA DE PALADAR BLANDO		
20.2	BIOPSIA DE LABIO		
20.3	BIOPSIA DE BOCA		
20.4	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PALADAR ÓSEO		
20.5	ESCISIÓN DE LESIÓN DE LABIO		
20.6	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL		
20.7	PALATOPLASTIA		
21	SISTEMA RESPIRATORIO		
21.1	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE		
21.2	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE LARINGE		
21.3	LARINGECTOMÍA		
21.4	BIOPSIA CERRADA DE LARINGE		
21.5	LARINGOFARINGOESOFAGUECTOMÍA		
21.6	LARINGOSCOPIA		
21.7	TRAQUEOTOMÍAS Y TRAQUEOSTOMIAS		
21.8	TRAQUEOSCOPIA		
21.9	BIOPSIA DE LARINGE		
21.10	BIOPSIA DE TRAQUEA		
21.11	ESCISION LOCAL O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE TRAQUEA		
22	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO		
22.1	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO BRONQUIAL		
22.2	RESECCION SEGMENTARIA DE PULMON		
22.3	LOBECTOMÍA DE PULMON		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 43 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
22.4	NEUMONECTOMIA TOTAL		
22.5	NEUMONECTOMÍA CON DECORTICACION CONCOMITANTE		
22.6	DISECCION RADICAL DE ESTRUCTURAS TORACICAS		
22.7	BRONCOSCOPIA		
22.8	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] BRONQUIAL		
22.9	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA		
22.10	TORACOTOMIA		
22.11	TORACOSTOMÍA		
22.12	TORACENTESIS		
22.13	TORACOSCOPIA		
22.14	MEDIASTINOSCOPIA		
22.15	BIOPSIA DE PARED TORACICA		
22.16	BIOPSIA PLEURAL		
22.17	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO		
22.18	BIOPSIA DE DIAFRAGMA		
22.19	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE MEDIASTINO		
22.20	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION DE PARED TORACICA		
22.21	PROCEDIMIENTOS EN PLEURA		
22.22	PLEURECTOMÍA PARIETAL		
22.23	DECORTICACIÓN PULMONAR		
22.24	ESCARIFICACION DE PLEURA		
22.25	REPARACION (TORACOPLASTIA) DE PARED TORACICA		
23	PROCEDIMIENTOS EN DIAFRAGMA		
23.1	ESCISION DE LESION O TEJIDO DE DIAFRAGMA		
24	PROCEDIMIENTOS EN EL SISTEMA LINFATICO		
24.1	BIOPSIA DE ESTRUCTURA LINFATICA		
24.2	ESCISIÓN SIMPLE DE ESTRUCTURA LINFATICA		
24.3	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFATICO REGIONAL		
24.4	ESCISIÓN RADICAL DE OTROS GANGLIOS LINFATICOS		
25	PROCEDIMIENTOS EN CONDUCTO TORACICO		
25.1	CANULACION DE CONDUCTO TORACICO		
25.2	FISTULIZACION DE CONDUCTO TORACICO		
25.3	CIERRE DE FISTULA DEL CONDUCTO TORACICO		
25.4	LIGADURA DEL CONDUCTO TORACICO		
25.5	DERIVACION LINFOVENOSA		
25.6	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA		
25.7	REPARACION DE ESTRUCTURA LINFATICA		
25.8	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFATICOS		
25.9	LINFANGIORRAFIA		
25.10	LINFANGIOPLASTIA		
26	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN MEDULA OSEA Y BAZO		
26.1	BIOPSIA DE MEDULA OSEA		
26.2	BIOPSIA DE BAZO		



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 44 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
26.3	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE BAZO		
26.4	ESPLENECTOMIA		
26.5	ESPLENORRAFIA		
26.6	SISTEMA DIGESTIVO		
27	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO		
27.1	ESOFAGOTOMÍA		
27.2	ESOFAGOSTOMÍA		
27.3	ESOFAGOSCOPIA		
27.4	BIOPSIA DE ESOFAGO		
27.5	ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACION DE LESION O TEJIDO DE ESOFAGO		
27.6	RESECCION DE ESOFAGO		
27.7	ESOFAGOMIOTOMIA		
27.8	DILATACION DE ESOFAGO		
27.9	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE PROTESIS ESOFAGICAS		
28	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO		
28.1	GASTROTOMIA		
28.2	GASTROSTOMIA		
28.3	PILOROMIOTOMIA		
28.4	ESCISIÓN LOCAL ENDOSCÓPICA DE LESION O TEJIDO DE ESTOMAGO		
28.5	GASTRECTOMIA		
28.6	GASTRODUODENOSTOMÍA		
28.7	ESOFAGOGASTRECTOMIA		
28.8	VAGOTOMIA		
28.9	GASTROSCOPIA		
28.10	ESOFAGOGASTROSCOPIA		
28.11	BIOPSIA DE ESTOMAGO		
28.12	PILOROPLASTIA		
28.13	GASTROENTEROSTOMIA SIN GASTRECTOMIA		
28.14	CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ULCERA GASTRICA O DUODENAL		
28.15	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL		
28.16	REVISION DE ANASTOMOSIS GASTRICA		
28.17	REPARACION DE ESTOMAGO		
28.18	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
28.19	ENTEROTOMIA		
28.20	ENDOSCOPIA		
28.21	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO		
28.22	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA		
29	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN INTESTINO GRUESO		
29.1	ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO		
29.2	COLONOSCOPIA		
29.3	SIGMOIDOSCOPIA		
29.4	BIOPSIA DEL INTESTINO GRUESO		
29.5	BIOPSIA INTESTINAL SITIO NO ESPECIFICADO		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 45 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
29.6	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO		
29.7	ESCISIÓN O ABLACIÓN ENDOSCOPICA DE LESION DE DUODENO		
29.8	OTRA ELIMINACION O ESCISIÓN DE LESION DE DUODENO		
29.9	ESCISIÓN LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO		
29.10	ESCISIÓN LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO		
29.11	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO		
29.12	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION DE INTESTINO GRUESO		
29.13	AISLAMIENTO DE SEGMENTO INTESTINAL		
29.14	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO		
29.15	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO GRUESO		
29.16	OTRA ESCISION DE INTESTINO DELGADO		
29.17	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO		
29.18	OTRA RESECCION PARCIAL DE INTESTINO DELGADO		
29.19	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO		
29.20	RESECCION PARCIAL DE INTESTINO GRUESO		
29.21	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL		
29.22	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO GRUESO		
29.23	CECECTOMIA		
29.24	HEMICOLECTOMIA DERECHA		
29.25	RESECCION DE COLON TRANSVERSO		
29.26	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA		
29.27	SIGMOIDECTOMIA		
29.28	OTRA RESECCION PARCIAL DE INTESTINO GRUESO		
29.29	COLECTOMIA INTRABDOMINAL TOTAL		
29.30	COLECTOMÍA TOTAL CON RESECCIÓN DE ILEOTERMINAL		
29.31	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROTECTOMÍA		
29.32	COLECTOMÍA TOTAL MÁS RESERVORIO		
29.33	COLECTOMÍA TOTAL CON ANASTOMOSIS PÉLVICA		
29.34	ANASTOMOSIS INTESTINAL		
29.35	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO		
29.36	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑÓN RECTAL		
29.37	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO		
29.38	ANASTOMOSIS AL ANO		
30	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
30.1	EXTERIORIZACION DE INTESTINO (ENTEROSTOMIA)		
30.2	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO		
30.3	RESECCION DE SEGMENTO EXTERIORIZADO DE INTESTINO DELGADO		
30.4	EXTERIORIZACION DE INTESTINO GRUESO		
30.5	RESECCION DE SEGMENTO EXTERIORIZADO DE INTESTINO GRUESO		
30.6	COLOSTOMIA		
30.7	ILEOSTOMIA		
30.8	OTRA ENTEROSTOMIA		
30.9	REVISIÓN DE ESTOMA INTESTINAL		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 46 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
30.10	CIERRE DE ESTOMA PERSISTENTE		
30.11	FIJACION DE INTESTINO		
30.12	FIJACION DE INTESTINO DELGADO A PARED ABDOMINAL		
30.13	PLICATURA INTESTINAL		
30.14	FIJACION DE INTESTINO GRUESO A PARED ABDOMINAL		
30.15	OTRA REPARACION O PLASTIA DE INTESTINO		
30.16	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS O BRIDAS EN INTESTINO		
31	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL		
31.1	PROCTOTOMIA		
31.2	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
31.3	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE		
31.4	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL MANOMETRIA RECTAL		
31.5	ESCISION LOCAL O ELIMINACION DE LESION O TEJIDO RECTAL		
31.6	PROCTECTOMÍA		
31.7	RECTOSIGMOIDECTOMIA		
31.8	RESECCION ANTERIOR DE RECTO CON COLOSTOMIA SIMULTANEA		
31.9	REPARACION DE RECTO		
31.10	RECTORECTOSTOMIA		
31.11	PROCTOPEXIA ABDOMINAL		
31.12	INCISION O ESCISIÓN DE TEJIDO O LESION PERIRRECTAL		
31.13	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO		
32	PROCEDIMIENTOS EN ANO		
32.1	INCISION O ESCISIÓN DE TEJIDO PERIANAL		
32.2	INCISION O ESCISIÓN DE FISTULA ANAL		
33	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ANO Y TEJIDO PERIANAL		
33.1	ANOSCOPIA		
33.2	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL		
33.3	BIOPSIA DE ANO		
33.4	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO ANAL		
33.5	ESFINTEROTOMIA ANAL		
33.6	REPARACION DE ANO		
33.7	PLASTIA DE ANO		
33.8	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO		
33.9	HEPATOTOMIA		
33.10	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA [AGUJA] DE HIGADO		
33.11	ESCISION LOCAL O ELIMINACION DE TEJIDO O LESION DE HIGADO		
33.12	HEPATECTOMIA		
33.14	ASPIRACION PERCUTANEA DE HIGADO		
34	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR		
34.1	COLECISTOTOMIA Y COLECISTOSTOMIA		
34.2	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES		
34.3	COLECISTECTOMIA		
34.4	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VÍAS BILIARES BILIOENTERICAS PROXIMALES		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 47 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
34.5	COLEDOCODUODENOSTOMIA		
34.6	ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACION DE LESION O TUMOR DE VIA BILIAR		
35	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS		
35.1	PANCREATOTOMIA		
35.2	BIOPSIA DE PANCREAS		
35.3	ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACION DE LESION DE PANCREAS Y CONDUCTO		
35.4	PANCREATECTOMIA		
35.5	PANCREATICODUODENECTOMÍA		
35.6	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL		
35.7	LAPAROTOMÍA DE PRECISION		
35.8	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA		
36	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LA REGION ABDOMINAL		
36.1	LAPAROSCOPIA		
36.2	BIOPSIAD PARED ABDOMINAL U OMBLIGO		
36.3	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO		
36.4	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL		
36.5	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO		
36.6	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA		
37	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE LA PARED ABDOMINAL U OMBLIGO		
37.1	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL		
37.2	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE LA PARED ABDOMINAL		
37.3	ESCISIÓN DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL		
38	RESECCION DE LESION O TEJIDO PERITONEAL		
38.1	OMENTECTOMÍA		
38.2	ONFALECTOMÍA		
38.3	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES		
39	REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y PERITONEO		
39.1	EVENTRORRAFIA		
39.2	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL		
39.3	OTROS PROCEDIMIENTOS DE LA REGION ABDOMINAL		
39.4	INSERCIÓN Y RETIRO DE CATETER PERITONEAL		
39.5	PARACENTESIS TERAPEUTICA		
39.6	SISTEMA URINARIO		
39.7	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN		
39.8	NEFROTOMIA Y NEFROSTOMIA		
39.9	PIELOTOMÍA		
39.10	PIELOSTOMÍA		
39.11	NEFROSCOPIA		
39.12	PIELOSOCPIA		
39.13	BIOPSIA ABIERTA DE RIÑÓN		
39.14	BIOPSIA TEJIDOS PERIRENALES		
39.15	ESCISION LOCAL DE LESION RENAL		
39.16	NEFRECTOMÍA		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 48 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
39.17	HEMINEFRECTOMIA		
39.18	RESECCIÓN DE POLO RENAL		
39.19	NEFRO-URETERECTOMÍA		
39.20	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMÍA		
40	PROCEDIMIENTOS EN URETER		
40.1	MEATOTOMIA		
40.2	URETEROTOMÍA		
40.3	URETEROSCOPIA		
40.4	URETERORRENOSCOPIA		
40.5	BIOPSIA DE URETER		
40.6	ENDOSCOPIA DE CONDUCTO DE DERIVACION URINARIA		
40.7	URETERECTOMÍA		
40.8	URETEROPLASTIA		
40.9	CATETERISMO URETERAL		
40.10	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIRENAL O PERIVESICAL		
40.11	REEMPLAZO DE TUBO DE URETEROSTOMÍA		
	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES		
41.1	BIOPSIA DE PRÓSTATA		
41.2	BIOPSIA ABIERTA DE VESICULAS SEMINALES		
41.3	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO		
41.4	PROSTATECTOMÍA		
41.5	ADENOMECTOMIA		
41.6	PROCEDIMIENTOS EN VESÍCULAS SEMINALES		
41.7	ESCISIÓN DE VESÍCULAS SEMINALES		
41.8	INCISIÓN O EXCISIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO		
41.9	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE PRÓSTATA		
41.10	REPARACION O PLASTIA EN PROSTATA		
42	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
42.1	BIOPSIA DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
42.2	ESCISIÓN DE LESION O CORRECCIÓN EN TUNICA VAGINALIS		
42.3	ESCISIÓN DE HIDROCELE		
42.4	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O DE TEJIDO DE ESCROTO		
42.5	ESCROTECTOMIA		
42.6	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TÚNICA VAGINALIS DISTINTAS A		
43	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO		
43.1	INCISION DE TESTICULO		
43.2	BIOPSIA DE TESTICULO		
43.3	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN TESTICULAR		
43.4	ORQUIECTOMÍA		
44	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE		
44.1	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO		
44.2	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO		
44.3	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 49 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
45	PROCEDIMIENTOS EN PENE		
45.2	BIOPSIA DE PENE		
45.3	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA		
45.4	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN EN PENE		
45.5	PENECTOMÍA		
45.6	SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO		
45.7	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO		
45.8	BIOPSIA EN OVARIO		
45.9	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN OVÁRICA O DE TEJIDO OVÁRICO Y PARA-		
46	CISTECTOMÍA O RESECCIÓN DE QUISTE EN OVARIO		
46.1	RESECCIÓN CUNEIFORME EN OVARIO		
46.2	RESECCIÓN DE TUMOR EN OVARIO		
46.3	ESCISIÓN LOCAL O PARCIAL O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PARA OVARICO		
46.4	OOFORECTOMÍA UNILATERAL		
46.5	OOFORECTOMÍA BILATERAL		
46.6	ASPIRACIÓN DE OVARIO PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO		
46.7	SALPINGOTOMÍAS Y SALPINGOSTOMIAS		
46.8	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO		
46.9	OCLUSIÓN O ABLACIÓN BILATERAL DE TROMPAS DE FALOPIO		
46.10	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA		
46.11	SALPINGECTOMIA UNILATERAL		
46.12	SALPINGECTOMÍA BILATERAL		
46.13	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR TUMOR U OTRA		
46.14	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MESOSALPINX		
46.15	SALPINGO-OOFOROTOMÍA		
46.16	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL		
46.17	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL		
46.18	ASPIRACIÓN DE TROMPA DE FALOPIO		
46.19	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO		
46.20	BIOPSIAS DE CUELLO UTERINO		
46.21	CONIZACIÓN		
46.22	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE TEJIDOS DE CUELLO UTERINO (CERVIX)		
46.23	AMPUTACIÓN EN CUELLO UTERINO (CERVIX)		
46.24	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL VIA VAGINAL O ABDOMINAL		
46.25	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL CON REPARACIÓN DEL PISO PELVICO		
46.26	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL CON COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR		
46.27	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL CON CORRECCIÓN DE ENTEROCELE		
46.28	HISTEROSCOPIA		
46.29	BIOPSIA DE ÚTERO		
46.30	BIOPSIA DE LIGAMENTOS DE ÚTERO		
46.31	BIOPSIA DE ENDOMETRIO POR LAVADO		
46.32	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES DE TEJIDO UTERINO		
46.33	MIOMECTOMÍA UTERINA		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 50 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
46.34	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA		
46.35	HISTERECTOMÍA		
46.35	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA TOTAL		
46.36	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO		
46.37	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN ÚTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
46.38	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO		
46.39	COLPOCENTESIS		
46.41	CULDOTOMÍA O COLPOTOMÍA		
46.42	VAGINOTOMÍAS		
46.43	VAGINOSCOPIA		
46.44	COLPOSCOPIA		
46.45	BIOPSIA DE FONDO DE SACO		
46.46	BIOPSIA DE VAGINA		
46.47	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE TEJIDO EN VAGINA Y FONDO DE SACO		
46.48	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMIA TOTAL		
46.49	CORRECCIÓN DE CISTOCELE Y RECTOCELE		
46.50	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ		
46.51	BIOPSIA EN VULVA		
46.52	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA		
46.53	BIOPSIA DE CLITORIS		
46.54	BIOPSIA- ESCISIÓN GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
46.55	BIOPSIA DE PERINÉ		
46.56	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE TEJIDO EN VULVA Y PERINÉ		
46.57	CLITORIDECTOMÍA		
46.58	VULVECTOMÍA		
47	SISTEMA OSTEOMUSCULAR		
47.1	BIOPSIA DE HUESO		
47.2	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIONES EN		
47.3	OSTECTOMIA PARCIAL DE HUESO		
47.4	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA		
47.5	OSTEOTOMÍA		
47.6	OSTEOARTROTOMIAS		
47.7	BIOPSIA DE HUESO		
47.8	ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN OSEA O TEJIDO OSEO		
47.9	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA		
47.10	MIOTOMÍA		
47.11	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO		
47.12	ESCISIÓN DE LESIÓN DE MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BOLSA SINOVIAL EXCEPTO		
47.13	REMODELACIÓN-REVISIÓN-RECONSTRUCCIÓN DE MUÑÓN DE AMPUTACIÓN		
47.14	AMPUTACIÓN DE MIEMBROS		
48	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA		
48.1	MASTOTOMIA		
48.2	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE MAMA		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 51 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
48.3	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA		
48.4	ESCISIÓN DE TEJIDO DE LA MAMA		
48.5	ESCISIÓN LOCAL DE LESION DE MAMA		
48.6	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA		
48.7	MASTECTOMIA SUBTOTAL		
48.8	ESCISIÓN DE TEJIDO MAMARIO ECTOPICO - ESCISIÓN DE PEZON		
48.9	MASTECTOMIA SUBCUTANEA		
48.10	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL		
48.11	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL		
48.12	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA UNILATERAL		
48.13	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL		
48.14	MASTECTOMIA RADICAL UNILATERAL		
48.15	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL		
48.16	MASTECTOMIA RADICAL AMPLIADA UNILATERAL		
48.17	MASTECTOMIA RADICAL AMPLIADA BILATERAL		
49	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
49.1	BIOPSIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
49.2	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
49.3	ESCISIÓN RADICAL DE LESION CUTANEA		
49.4	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR		
50	INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS - IMAGENOLOGIA		
50.1	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA - RADIOLOGIA GENERAL		
50.2	TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAMIA		
50.3	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA		
50.4	ARTERIOGRAFAS DE VASOS		
50.5	RADIOGRAFAS DE CONTRASTE		
50.6	FLEBOGRAFIA DE VASOS		
50.7	MIELOGRAFAS		
50.8	LINFANGIOGRAFIA		
50.9	BRONCOGRAFIA		
50.10	XEROMAMOGRAFIA		
50.11	GALACTOGRAFIA DE CONTRASTE		
50.12	TOMOGRAMIA AXIAL COMPUTARIZADA		
50.13	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA		
50.14	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS		
50.15	DOPPLER DE VASOS		
50.16	FOTOPLETISMOGRAMIA DE VASOS ARTERIALES		
50.17	FOTOPLETISMOGRAMIA DE VASOS VENOSOS		
50.18	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA		
50.19	ANGIORRESONANCIA		
51	ESTUDIOS DE DENSIDAD MINERAL OSEA		
51.1	OSTEODENSITOMETRIA		
52	LABORATORIO CLINICO		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 52 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
52.1	PRUEBAS DE COAGULACION		
52.2	QUIMICA SANGUINEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES		
52.3	PRUEBAS RUTINARIAS		
52.4	PRUEBAS EN ORINA		
52.5	PRUEBAS DE COPROLOGÍA		
52.6	PRUEBAS PARA FUNCION OVARICA Y SUPRARENAL		
52.7	PRUEBAS PARA FUNCION PANCREATICA		
52.8	PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE TESTICULO		
52.9	PRUEBAS PARA FUNCIÓN TIROIDEA Y PARATIROIDEA		
52.10	MONITOREO DE CITOSTATICOS		
53	PRUEBAS DE HISTOCOMPABILIDAD		
53.1	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]		
53.2	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]		
53.3	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-39, B-45, B-47, OTROS [CLASE II]		
53.4	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
53.5	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP		
53.6	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR SEROLOGÍA		
53.7	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
53.8	HLA B-27, ANTÍGENO POR SEROLOGÍA		
53.9	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
53.10	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA		
53.11	LEUCOCITOS HLA DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
54	MARCADORES TUMORALES		
54.1	ACIDO SIÁLICO		
54.2	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA -		
54.3	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]		
54.4	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]		
54.5	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]		
54.6	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE		
54.7	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS.		
54.8	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA-		
54.9	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR TPA-		
54.10	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA		
54.11	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA		
54.12	CALCITONINA		
54.13	ENOLASA ESPECÍFICA		
54.14	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL POR EIA		
54.15	GASTRINA		
54.16	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]		
55	DETERMINACION DE POBLACIONES CELULARES		
55.1	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS		
55.2	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.3	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 53 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
55.4	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.5	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.6	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.7	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.8	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.9	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.10	LEUCOCITOS MPO POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.11	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA		
55.12	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.13	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.14	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.15	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.16	LINFOCITOS T CD5 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.17	LINFOCITOS T CD5 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.18	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.19	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.20	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.21	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.22	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.23	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.24	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.25	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.26	LINFOCITOS CD13 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.27	LINFOCITOS CD15 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.28	LINFOCITOS CD15 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.29	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.30	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.31	LINFOCITOS CD22 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.32	LINFOCITOS CD22 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.33	LINFOCITOS CD23 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.34	LINFOCITOS CD23 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.35	LINFOCITOS CD37 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR		
55.35	LINFOCITOS CD37 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR		
55.36	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.37	LINFOCITOS CD79a LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.38	LINFOCITOS CD79a LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.39	LINFOCITOS CD79b LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.41	LINFOCITOS CD79b LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.42	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8, POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.43	LINFOCITOS T INMADUROS CD1 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.44	MONOCITOS CD45 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.45	MONOCITOS CD45 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.46	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 54 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
55.47	MONOCITOS CD64 POR INMUNOHISTOQUIMICA		
55.48	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRIA DE FLUJO		
55.49	PLAQUETAS CD41 POR INMUNOHISTOQUIMICA		
55.50	PLAQUETAS CD61 POR CITOMETRIA DE FLUJO		
55.51	PLAQUETAS CD61 POR INMUNOHISTOQUIMICA		
56.	MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA		
56.1	GAMAGRAFIA		
56.2	ESTUDIOS ISOTOPICOS FUNCIONALES Y MORFOLOGICOS		
56.3	CAPTACION TIROIDEA DE I 131 A 4 Y/O 24 HORAS		
56.4	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR		
56.5	RADIOTERAPIA		
56.6	RADIOTERAPIA SUPERFICIAL		
56.7	RADIOTERAPIA ORTOVOLTAJE		
56.8	TELETERAPIA CON RADIOISOTOPOS		
56.9	TELETERAPIA CON FOTONES		
56.10	TELETERAPIA CON ELECTRONES		
56.11	BRAQUITERAPIA		
56.12	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS		
56.13	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA		
56.14	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL		
56.15	COBALTOTERAPIA		
56.16	MANEJO CON TERAPIA HORMONAL		
57	CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS		
57.1	CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ		
57.2	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA		
57.3	ONCOLOGIA CLINICA		
57.4	ONCOLOGIA PEDIATRICA		
57.5	HEMATOLOGIA ONCOLOGICA		
57.6	OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA		
57.7	CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR		
57.8	GINECOLOGIA ONCOLOGICA		
57.9	ONCOLOGIA ORAL		
57.10	ATENCION DOMICILIARIA DEL PACIENTE CON CANCER		
57.12	ATENCION HOSPITALARIA DEL PACIENTE CON CANCER		
57.13	ATENCION DE URGENCIAS DEL PACIENTE CON CANCER		
57.14	PREVENCION, EDUCACION, DETECCION PRECOZ, REHABILITACION Y DIAGNOSTICO		
57.15	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO		
57.16	INTERCONSULTA		
57.17	JUNTA MEDICA		
57.18	CUIDADO (MANEJO) Y ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA		
57.19	CONSULTA DE URGENCIAS		
57.20	ELECTROENCEFALOGRAMA		
57.21	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 55 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
57.22	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES		
57.23	URODINAMIA		
57.24	MANOMETRIA URINARIA		
57.25	CISTOMETROGRAFIA		
57.26	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER		
57.27	UROFLUJOMETRIA (UFM)		
57.26	PERFIL DE PRESION URETRAL (PPU)		
57.27	ESFINTEROMANOMETRIA		
57.28	CISTOMETRIA		
57.29	MANOMETRIA ESOFAGICA		
57.30	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL		
57.31	ESPIROMETRIA		
57.32	MONITORIZACION CARDIACA AMBULATORIA		
57.33	ELECTROCARDIOGRAMA		
57.34	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN BIOPSIA		
57.35	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN CITOLOGIA		
57.35	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN ESPECIMEN		
58	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL		
58.1	INMUNOHEMATOLOGIA		
58.2	SEPARACION DE COMPONENTES		
58.3	AFERESIS DE DONANTE		
58.4	AFERESIS TERAPEUTICA		
58.5	APLICACIÓN DE SANGRE O SUS DERIVADOS		
59	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION		
59.1	TERAPIA FISICA		
59.2	EVALUACION FUNCIONAL		
59.3	EVALUACION ORTESICA		
59.4	EVALUACION PROTESICA EN EXTREMIDADES		
59.4	EVALUACION DE FUNCION OSTEOMUSCULAR		
59.5	ELECTRODIAGNOSTICO		
59.6	REHABILITACION PULMONAR		
59.7	TERAPIA FONAUDIOLOGICA INTEGRAL		
59.7	TERAPIA OCUPACIONAL		
59.8	TERAPIA RESPIRATORIA		
60	SALUD MENTAL		
60.1	EVALUACION Y PRUEBAS PSICOLOGICAS		
60.2	ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS		
60.3	ENTREVISTAS, CONSULTAS Y EVALUACIONES PSIQUIATRICAS		
60.4	PSICOTERAPIA		
61	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICAS RELACIONADAS CON EL OJO		
61.1	EVALUACION ORTOPTICA		
61.2	EVALUACION O EXAMEN OFTALMOLOGICO ESPECIAL O EXTENDIDO		
61.3	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL		

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 56 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
61.4	FOTOGRAFIA DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO		
61.5	FLUOROSCOPIA DEL OJO		
61.6	OCULOPLETISMOGRAFIA		
61.7	BIOMETRIA OCULAR		
61.7	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES		
63	PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OIDO		
63.1	AUDIOMETRIA		
63.2	LOGOAUDIOMETRIA		
63.3	IMPEDANCIOMETRIA		
63.3	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS		
64	SERVICIOS HOSPITALARIOS		
64.1	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA		
64.2	INTERNACION (HOSPITALIZACION)		
64.3	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS		
64.4	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS		
65	TRASLADOS DE PACIENTES (AMBULANCIA)		
65.1	TRASLADO BASICO DE PACIENTES		
65.2	TRASLADO MEDICALIZADO DE PACIENTES		

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta GERARDO ANTONIO COY CEBALLOS
Gerente de Proyecto

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 57 de 67

**ANEXO C
PROPUESTA ECONOMICA**

OFERTA DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA.	85111602

(EL OFERENTE DEBE OFERTAR TODOS LOS ITEMS)

OFERTA DE SERVICIOS			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
1	TARIFA OFERTADA SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA, SEGÚN TARIFARIO ISS 2001	ISS 2001 + 20,75%	*
2	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION DE INSUMOS	11,75%	
3	OXIGENO POR LITRO	\$ 11,50	

INSTRUCCIONES PARA ANOTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL SECOP II:

El ítem 1- **TARIFA OFERTADA SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGIA, SEGÚN TARIFARIO ISS 2001**, de la siguiente manera:

Para anotar el VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II se debe anotar un PRECIO REPRESENTATIVO, para que, de las Tarifas ISS ofertadas, pueda distinguirse la de MENOR PRECIO, que equivale a la Tarifa ISS más económica; es decir a la que se adiciona el menor porcentaje. En consecuencia, debe aplicarse la siguiente fórmula para determinar la propuesta económica y acorde con los ejemplos anotados:

PRECIO REPRESENTATIVO EN PESOS = \$ NÚMERO DEL PORCENTAJE DE LA TARIFA ISS X 1000

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
EJEMPLO DE TARIFA PROPUESTA	VALOR (PRECIO) REPRESENTATIVO PARA ANOTAR EN SECOP II
ISS 2001 + 4,5%	\$45.000
ISS 2001 + 7%	\$70.000
ISS 2001 + 13,2%	\$132.000
ISS 2001 + 14%	\$240.000
ISS 2001 + 21,67%	\$216.700

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 58 de 67

Los ítems 2. y 3. de la Propuesta Económica SE ANOTARÁN EN EL SECOP II con la cifra correspondiente; es decir, el número del porcentaje o el precio, respectivamente.

IMPORTANTE:

La Sanidad Naval o ESM1034 podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren detallados en el Anexo B, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se efectuará comparación de los valores unitarios de la Oferta presentada. Para estos efectos, se podrá tener en cuenta la información de tres (3) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas del primer contrato del año 2018.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LAS TARIFAS OFERTADAS EN CADA ÍTEM (1,2 Y 3), LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA.

ORIGINAL FIRMADO
CC GERARDO ANTONIO COY CEBALLOS
Gerente de Proyecto de Área Funcional

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Página 59 de 67

**ANEXO D
"MATRIZ DE RIESGOS"**

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
		↓	↓	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 21/03/2019

TABLA3 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?		
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad		Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio		Cada vez que se radique un estudio previo

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 21/03/2019

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3 (Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4 (Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 21/03/2019

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	5	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5 (Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas.-no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 21/03/2019

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	----------------	---	------------	--	-----------------	---	-----------------	----	-----------------------------	-------------------------------------	------------------------	--	----------------------------------	--

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 21/03/2019

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 21/03/2019

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	<Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 21/03/2019

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7 (Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Evaluación	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 21/03/2019

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	de permanente			
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Gamita de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor			
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor			
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual			
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI NO																								
21																								